



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Expropiaciones.—Decreto 230/2000, de 21 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos, a efectos de constitución de servidumbre, necesarios para la ejecución de las obras de encauzamiento integral de la Ribera del Marco, 1.ª fase 11894

Agrupación de Municipios.—Orden de 27 de octubre de 2000, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de La Cumbre e Ibañernando, de la provincia de Cáceres 11895

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11895

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Comercio. Ayudas.—Decreto 231/2000, de 21 de

noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11899

Ejercicio Económico. Contabilidad Pública.—Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2000 y apertura del ejercicio 2001 y la información a suministrar, en relación con la contabilidad pública..... 11913

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación Secundaria.—Decreto 233/2000, de 21 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle del Jerte» con dependencias en Cabezuela del Valle y Navaconcejo 11922

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Decreto 234/2000, de 21 de noviembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en las pedanías de Olivenza» 11922

Expropiaciones.—Decreto 235/2000, de 21 de noviembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela» 11923

Consejería de Trabajo

Economía Social.—Decreto 236/2000, de 21 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social..... 11923

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Orden de 23 de noviembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en la Especialidad Farmacia, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11929

Pruebas selectivas. Listas definitivas.—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11929

Pruebas selectivas. Listas definitivas.—Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11930

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios 11931

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 11931

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Horriño» 11932

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 6 de noviembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 3 expedientes..... 11932

Pymes. Incentivos.—Orden de 6 de noviembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 19 expedientes..... 11933

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Capacitación Profesional.—Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11935

Planeamiento.—Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/99 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a la Entidad Local Menor de Rucas..... 11936

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 11937

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.... 11941

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas.—Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de programas de ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 11944

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.—Resolución de 14 de noviembre de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Mario Sánchez Patricio 11947

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Obras de Camino de Val-deserrano en Casar de Palomero. Expte.: 05.03.1122» 11947

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Red de caminos en zona olivarera de Garciaz, en el término municipal de Herguijuela. 2.ª fase. Expte.: 05.03.1140» 11947

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Camino de Castuera, en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: 05.03.1216» 11948

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial. Expte.: 05.03.1109» 11948

Adjudicación.—Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «2.ª fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco. Expte.: 05.01.1260» 11949

Adjudicación.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Tratamientos selvícolas y mejora de la cubierta vegetal en el Monte Ambrihuela y Montero y otro más en la comarca de la Vera. Expte.: 03.03.0786» 11949

Adjudicación.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Tratamientos selvícolas y mejora de la cubierta vegetal en el Monte Solana, Collado de Paula y Baldío y dos más en las comarcas de la Vera y Jerte. Expte.: 03.03.0785» 11950

Adjudicación.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Trabajos culturales en el Monte "Piedrasanta" y otros de la comarca de La Serena. Expte.: 03.03.0782» 11950

Impacto Ambiental.—Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga» 11951

Impacto Ambiental.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la extracción sobre el proyecto de extracción de 142.972 m³ de áridos en el río Guadiana, del término municipal de La Zarza 11951

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015295..... 11952

Minas.—Anuncio de 13 de noviembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9988 11952

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de la obra de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela..... 11952

Adjudicación.—Resolución de 4 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 10 viviendas de promoción pública en Montemolín..... 11953

Adjudicación.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras: “Construcción de Centro de Servicios al Transporte de Barcarrota” 11953

Adjudicación.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palomas..... 11954

Adjudicación.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 8 viviendas de promoción pública en Higuera de Llerena..... 11954

Adjudicación.—Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de redacción del proyecto y obra de derribo de las viviendas de la U.V.A de la barriada de La Paz en Mérida..... 11955

Contratación.—Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Villanueva del Fresno 11955

Información pública.—Anuncio de 2 de octubre de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Carretera de Montehermoso, 6. Promotor: Javier Sánchez Olivera, en Guijo de Galisteo 11955

Información pública.—Anuncio de 16 de octubre de 2000, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Casa del Miedo». Polígono 8, parcela 204. Promotor: Antonio Salas Galán, en Sierra de Fuentes..... 11955

Información pública.—Anuncio de 30 de octubre de 2000, sobre legalización de vivienda y local. Situación: Ctra. Badajoz-Granada (N-432), Km. 11,200, parcela 11 y 35, polígono 135. Promotor: D. Florencio Matamoros Recio, en Badajoz..... 11956

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de «Rehabilitación reforma del cine-teatro “Capitol” en Azuaga» 11956

Concurso.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de «Urbanización del Pabellón Multiusos de Cáceres» 11957

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales de Guareña» 11958

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata» 11958

Notificaciones.—Anuncio de 31 de octubre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo 11962

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 7 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Vargas Vargas 11966

Notificaciones.—Anuncio de 8 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Salas Tomé 11967

Consejería de Trabajo

Contratación.—Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se deja sin efectos la convocatoria por procedimiento abierto mediante concurso y por el trámite de urgencia, de las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avenida. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo 11967

Asociaciones. Estatutos.—Corrección de errores al Anuncio de 2 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los estatutos de la Organización denominada «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Don Alvaro “San Isidro”». Expte.: CA/127 11967

Notificaciones.—Edicto de 14 de noviembre de 2000, por el que se notifica el requerimiento recaído en el expediente AT-0007-99 de la interesada, Cooperativa Extremeña de Maquinaria, S. Coop. 11968

Universidad de Extremadura

Concurso.—Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convo-

ca concurso público para la contratación de servicio de vigilancia en edificios universitarios 11969

Concurso.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de una Auditoría de regularidad 11970

Concurso.—Anuncio de 15 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro ... 11971

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de noviembre de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias del SI 5 11971

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.—Resolución de 1 de noviembre de 2000, sobre nombramiento de un Auxiliar de Biblioteca 11971

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 7 de noviembre de 2000, sobre citación para práctica de notificación 11972

Agencia Tributaria. Delegación de Oviedo

Notificaciones.—Anuncio de 24 de octubre de 2000, sobre citación para práctica de notificación 11972

Notaría de Segura de León

Notificaciones.—Edicto de 11 de octubre de 2000, sobre Acta de Presencia y Notoriedad para modificación de superficie de un solar en el término de Cabeza la Vaca 11973

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 230/2000, de 21 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos, a efectos de constitución de servidumbre, necesarios para la ejecución de las obras de encauzamiento integral de la Ribera del Marco, 1.ª fase.

El Ayuntamiento de Cáceres, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Encauzamiento integral de la Ribera del Marco», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 29 de noviembre de 1999 y que comprende los siguientes bienes:

Finca: Rústica al sitio de la Ribera del Marco, inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 423, folio 40, finca 38.699, inscripción 13, con una superficie a expropiar a efectos de constitución de servidumbre de 1.594,89 m.² (franja de terrenos de 10 m. de ancho por 159,48 m. de largo), propiedad de don José Julián Gutiérrez y González Ulecia y doña María del Carmen Vígara Martínez.

Puesto que la obra proyectada es un colector que irá enterrado aproximadamente 3 metros por debajo de la rasante del terreno actual, será necesario crear una servidumbre, valorándose los terrenos en un 50% del valor reflejado, afectada por las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a los cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje del colector.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o de limitación así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron las alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de junio de 2000 y de acuerdo con lo acordado en sesión de 11 de noviembre de 1999, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que las obras consisten en la ejecución de un colector de la Avda. Hispanidad hasta el Arroyo del Marco y el acondicionamiento del cauce de forma que admita las aportaciones propias del Arroyo y las procedentes del nuevo colector, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y riesgos de posibles inundaciones de la zona.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes que se han descrito, a efectos de constitución de servidumbre, para la ejecución de las obras de «Encauzamiento integral de la Ribera del Marco, 1.ª Fase».

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de La Cumbre e Ibahernando, de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos de La Cumbre e Ibahernando, acordaron constituir una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de estatuto, por una Junta Administrativa Provisional integrada por concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 17 y 23 de marzo de 2000, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando sobre la agrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, favorablemente y el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de La Cumbre, el 80% y Ayuntamiento de Ibahernando, el 20%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de agrupaciones.

La agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Aprobar la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de La Cumbre e Ibahernando de la provincia de Cáceres.

ARTICULO 2.º - Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

LA Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 232/2000, de 21 de noviembre, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4.1 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de dos de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, establece que los estados miembros deberán clasificar como «zonas de protección especial» los territorios más adecuados en número y en superficie para la conservación de las especies de aves mencionadas en el Anexo I de la Directiva (modificado con posterioridad para adaptarlo al progreso técnico y científico).

Si bien en la actualidad existen seis zonas de protección especial para las aves (ZEPAs) declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Monfragüe, Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja, Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, Sierra de San Pedro, Sierra Grande de Hornachos y Embalse de Orellana-Sierra de Pela), debe reconocerse que la suma de tales zonas sigue hasta ahora sin incluir en su totalidad los territorios que deben ser objeto de protección, como han hecho ver las instituciones comunitarias.

Precisamente para cumplir adecuadamente los objetivos de la Directiva de Aves, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha diseñado un calendario de clasificación de zonas de especial protección para las aves (ZEPAs) que tiene en esta segunda fase un

hito relevante, fruto del compromiso de declarar los territorios más significativos antes de finalizar el año 2000.

Por otra parte, corresponde a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la propuesta de actuación en esta materia, tal y como se desprende del Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien la clasificación corresponde al Consejo de Gobierno, según se deduce del artículo 25.20 de la Ley 2/1984, de siete de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se clasifican como Zonas de Protección Especial para las Aves, los siguientes lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos datos identificativos figuran como Anexo a este Decreto:

- La Serena-Sierra de Tiros
- Sierra de la Moraleja
- Sierra de Siruela
- Dehesas de Jerez de los Caballeros
- Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos
- Sierra de Villuercas e Iboreas
- Canchos de Ramiro
- Cedillo-Tajo Internacional

Mérida, 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

1.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «LA SERENA Y SIERRA DE TIROS».

Provincia: Badajoz

Superficie: 144.500 ha.

Límites: Comenzando en el punto de corte de la cota 500 m.s.n.m.

con la carretera Castuera-Orellana la Vieja y en el sentido de las agujas del reloj, el límite continúa por la carretera circunvalación Castuera hasta cruce carretera Castuera-Campanario, carretera Castuera-Campanario hasta cruce con el término municipal (TM) de Campanario, TM Campanario hasta cruce Quintana de la Serena-Campanario, Carretera Campanario en dirección Quintana hasta cruce con curso fluvial, curso fluvial hasta TM de Magacela, TM Magacela hasta cruce con camino, camino hasta curso fluvial, línea recta entre las coordenadas 256917-4302232 y 252366-4303087 (UTM Huso 30 en adelante) hasta curso fluvial, curso fluvial hasta carretera entre Valle de la Serena y Don Benito, carretera Valle de la Serena hacia Don Benito hasta cruce con camino, línea recta entre caminos desde la coordenada 253068-4311064 a la 254259-4310816, camino hasta TM de Magacela, TM de Magacela hasta TM de Campanario, límite entre ambos TM hasta cruce con línea de ferrocarril, línea de ferrocarril hasta carretera entre Quintana de la Serena y Campanario, camino hacia el sureste hasta la cota 400 m.s.n.m., cota 400 hasta segunda intersección con la carretera Campanario-Orellana la Vieja, carretera Campanario-Orellana la Vieja hasta cruce con carretera hacia La Coronada, carretera hacia La Coronada hasta la cota 360, cota 360 hasta carretera hacia La Coronada, carretera hacia La Coronada hasta cruce con el Arroyo del Rincón, Arroyo del Rincón hasta cruce con el TM de La Coronada, TM de La Coronada hasta 100 metros antes del río Guadiana, curso arriba río Guadiana hasta la Presa de Orellana, carretera Orellana la Vieja-Castuera hasta cruce hacia La Puebla de Alcocer, carretera hacia La Puebla de Alcocer hasta el cruce hacia Esparragosa de Lares, carretera Esparragosa de Lares hacia La Puebla de Alcocer (Ctra. Oriental), carretera desde La Puebla de Alcocer hasta Tamurejo pasando por Garbayuela, carretera Tamurejo hacia Siruela hasta cruce con curso fluvial, curso fluvial hasta carretera Siruela-Garbayuela, carretera desde el punto anterior hasta Garlitos pasando junto a Sancti-Spiritus y Risco, camino hasta cola del Embalse de la Serena-Zújar siguiendo por su margen hasta carretera Garlitos-Peñalsordo, carretera Garlitos-Peñalsordo hasta Peñalsordo, carretera hacia Zarzacapilla hasta cruce con el TM de Zarzacapilla, TM de Zarzacapilla hasta cruce con carretera Zarzacapilla a Cabeza del Buey, carretera Zarzacapilla a Cabeza del Buey hasta cruce con la cota 540 m.s.n.m., cota 540 hasta cruce carretera Cabeza del Buey a Castuera, carretera Cabeza del Buey a Castuera hasta la coordenada 286086-4285199, línea recta desde la coordenada 286086-4285205 hasta la 286074-4285205 donde contacta con la cota de 500 m.s.n.m. y cota de 500 hasta cruce de la carretera Castuera-Orellana la Vieja.

Términos municipales afectados: Talarrubias, Puebla de Alcocer, Garbayuela, Don Benito, Villanueva de la Serena, Tamurejo, Siruela, Esparragosa de la Serena, La Coronada, Casas de Don Pedro, Campa-

nario, La Haba, Sancti-Spiritus, Magacela, Garlitos, Castuera, Monterrubio de la Serena, Cabeza del Buey, Risco, Peñalsordo, Capilla, Quintana de la Serena, Zarzacapilla y Benquerencia de la Serena.

2.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «SIERRA DE SIRUELA».

Provincia: Badajoz.

Superficie: 6.118 ha.

Límites: El límite rodea los picos Motilla, Puerto Viejo y Junco siguiendo la cota 600 m.

Términos municipales afectados: Baterno, Garlitos, Risco y Siruela.

3.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «SIERRA DE LA MORALEJA»

Provincia: Badajoz.

Superficie: 595 ha.

Límites: El límite circunda el Pico Cervunal, siguiendo la cota 600 m. hasta cortar el límite provincial entre Ciudad Real y Badajoz.

Términos municipales afectados: Capilla.

4.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «DEHESAS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS».

Provincia: Badajoz

Superficie: 48.016 ha.

Límites: Partiendo desde la esquina superior izquierda del espacio, su límite norte comienza en el río Guadiana con el vértice que separa los términos municipales de Alconchel con Villanueva del Fresno, continuando hasta la carretera que comunica Cheles con Villanueva del Fresno. Una vez en ésta, el límite continúa por la carretera hasta llegar el punto donde se cruza con la Ribera Alcarrache, continuando río arriba hasta llegar al límite del término municipal de Villanueva del Fresno en el que confluyen los términos de Alconchel e Higuera de Vargas; se continúa hacia el sur siguiendo la línea que separa los términos de Villanueva del Fresno con Higuera de Vargas hasta llegar con el arroyo Cofrentes y siguiendo por éste hasta llegar a la carretera que une Zahínos con Higuera de Vargas. Sigue por ésta hasta llegar al pueblo de Higuera de Vargas y continúa el límite hasta cruzarse con la N-435, siendo éste el vértice superior derecho del espacio. El límite este parte del vértice anterior y continúa hacia el sureste hasta llegar a la localidad de Jerez de los Caballeros, concretamente hasta cruzarse con la carretera EX-112 y constituye el vértice inferior derecho. Desde

ese punto comienza el límite sur siguiendo la carretera EX-112 hasta llegar al cruce en el que arranque la carretera que lleva a Zahínos por donde sigue el límite. Desde esta localidad se continúa hasta cruzar con la carretera EX-112 en dirección suroeste. Desde este punto se continúa por la carretera en dirección Villanueva del Fresno hasta llegar a la Ribera de Godold por donde continúa el límite siguiendo la separación de los términos, en un primer tramo de Villanueva del Fresno con Zahínos, en un segundo tramo de Villanueva del Fresno con Oliva de la Frontera y en un tercer tramo Villanueva del Fresno con Valencia del Mombuey, siendo finalmente el vértice inferior izquierdo del espacio la confluencia del límite del término de Villanueva del Fresno con el límite de nación. El límite oeste parte del vértice anterior y continúa en dirección norte por el límite entre España y Portugal hasta llegar al punto de inicio de la descripción de límites.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno y Zahínos

5.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «PUERTO PEÑA Y SIERRA DE LOS GOLONDRINOS».

Provincia: Badajoz

Superficie: 25.980 ha.

Límites: Límite Oeste: Partiendo del muro del embalse de Puerto Peña, va delimitado por la cota de 400 m.s.n.m., paralelo a la carretera de Puerto Peña a Valdecaballeros. Pasada esta localidad y siguiendo por la misma cota por la Raña de San Simón, entrando en la provincia de Cáceres en el Puntal de la Mesa. Límite Norte: desde el Puntal de la Mesa, siempre en la cota de 400 metros, vuelve el límite a la provincia de Badajoz en la Dehesa Pineda. Baja hacia el sur por El Herradero, La Parrilla y sube posteriormente al norte por el Valle del Pozo, La Costerilla, El Morro y La Majadilla. Límite Este: siguiendo la cota antes mencionada de 400 m.s.n.m. baja de norte a sur por la Mesa del Toro, Dehesa de Cijara, pasando al oeste del Puerto de la Nava, dirigiéndose hacia el oeste hasta Calatraveña, siempre por la misma cota. Baja después hacia el sureste hasta la Hoya del Lobo y Monjas, dirigiéndose al sur hasta el Puerto de la Presa, lugar en el que sube a la cota 500. Límite Sur: Partiendo desde el Puerto de la Presa a la cota 500 m.s.n.m., el límite discurre por la cara sur de la Sierra de los Golondrinos, llegando hasta el embalse de Puerto Peña, en la confluencia de los límites de los términos municipales de Castilblanco, Herrera del Duque y Talarrubias.

Términos municipales afectados: Alía, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Talarrubias.

6.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «SIERRAS DE VILLUERCAS E IBORES».

Provincia: Cáceres

Superficie: 67.800 ha.

Límites: Límite Norte. Línea de máxima cota de la Sierra de Altamira, desde el Puerto del Rey, hasta el pico Pedriza (cota 760). Desde aquí baja por un cortafuegos hasta el río Gualija, lo remonta hasta la confluencia con éste del río Guadalijerno. A partir de este punto discurre por el límite del término municipal entre Castañar de Ibor y Peralda de San Román, hasta la carretera Navalmoral-Guadalupe, por la que continúa en dirección sur, hasta cruzar la cota 600. Desde el Puerto del Rey sigue la carretera N-502, dirección sur hasta el P.K. 202,200, en el que la abandona para discurrir por el «Camino de la Raña», hasta Alía, desde donde continúa por la carretera de la Calera el arroyo de la Jarigüela, que remonta hasta la cota 800. Desde este punto el límite discurre en dirección suroeste por dicha cota, rodeando la «Hoya de las Monjas», continúa en dirección a la Ermita del Humilladero y luego sigue rodeando el conjunto del Pico Villuercas, siempre por la cota 800. Continúa por dicha cota rodeando la Sierra de Berzocana, girando hacia el norte, y luego la Sierra de Castillejo, remonta el valle de Santa Lucía, rodea la Sierra de la Ortijuela, remonta el valle del Almonte, vuelve hacia el norte para rodear la Sierra del Verdinal. Desde el punto más noroccidental de ésta última baja al río Viejas, lo cruza y sube en dirección norte para rodear la Sierra de Torneros, por su vertiente suroeste, por la cota 600. Sigue por esta cota cruzando la Sierra de Rontomez, hasta encontrarse con la carretera de Navalmoral a Castañar de Ibor.

Términos municipales afectados: Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cañamero, Castañar de Ibor, Navavillar de Ibor, Navezuelas, Robledollano, Villar del Pedroso, Carrascalejo, Garvín de la Jara, Peralda de San Román y Valdelacasa del Tajo.

7.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «CANCHOS DE RAMIRO».

Provincia: Cáceres.

Superficie: 6.236 ha

Límites: Límite Norte. Partiendo del Castillo de las Moreras se rodea éste siguiendo el camino carretero que hay en su cara norte, se sigue este camino hasta el límite del término municipal de Cilleros y Zarza la Mayor, para continuar por él hasta que éste corte la cota 400 m. Se continúa por esta cota hasta enlazar con la cara norte de la Sierra de la Garrapata, se continúa a esa cota hasta el límite del término municipal de Moraleja y Zarza la Mayor, y desde aquí se

desciende por el Arroyo de Santo Domingo hasta la cota 300 m., se rodea el río Arrago a esta cota hasta el Molino de las Juntas, y desde éste se descende por la margen izquierda del río hasta el río Alagón siguiendo también la cota 300 m. Se continúa aguas arriba de la desembocadura del río Arrago por la margen derecha río Alagón hasta la Aceña del Olivar, para descender después por la margen izquierda a esa misma cota y hasta el Arroyo de Hueca. Desde la desembocadura de este arroyo en el río Alagón se asciende por la umbria de la Sierra de la Madre del Agua hasta la cota 300 m siguiendo para ello el regato que descende hasta el citado arroyo. Esta cota se sigue hasta cortar la carretera Ceclavín-Portaje. Límite Sur. Desde el punto de la carretera citada anteriormente, se continúa por ésta, en dirección a Ceclavín hasta la cota 362 (próxima al punto kilométrico 7,800). Desde aquí trazamos una línea imaginaria perpendicular a la carretera hasta cortar la cota 400 m de la Sierra de la Solana. Se continúa la cota por la cara sur de la sierra, en dirección al río Alagón para descender hacia éste siguiendo la línea de máxima pendiente hasta la cota 280 m. Desde este punto, y siguiendo la misma cota, descendemos por la margen izquierda del río Alagón hasta el puente de la carretera Ceclavín-Zarza la Mayor. Desde este puente ascendemos por el río Alagón siguiendo la cota 280 m por la margen derecha hasta la desembocadura del Arroyo Cerrucho, seguimos éste hasta cortar la cota 400 m en la cara sur de la Sierra Alta. A continuación seguimos esta cota en dirección oeste hasta cortar la carretera Zarza la Mayor-Moraleja, la seguimos unos metros en dirección norte, hasta el cruce de Monfortinho, y a continuación seguimos por la carretera que nos conduce a Portugal hasta enlazar con el camino carretero que supone el límite norte del espacio.

Términos municipales afectados: Cachorilla, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Moraleja, Pescueza y Zarza la Mayor.

8.—ZONA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS AVES «CEDILLO Y TAJO INTERNACIONAL».

Provincia: Cáceres.

Superficie: 13.000 ha.

Límites: Límite Norte. Sigue el límite nacional entre España y Portugal desde la presa de Cedillo hasta la desembocadura del río Erjas, para a continuación seguir la margen derecha del río Tajo a cota 200 m hasta la desembocadura del arroyo del Jartín. Límite Sur. Sigue la margen izquierda del río Tajo a cota 20 m aguas abajo, en dirección a la desembocadura del río Salor. Se asciende por la margen derecha de éste siguiendo la cota 200 m hasta la desembocadura del Arroyo de Monroy, desde aquí se descende otra vez al Tajo por la margen izquierda del Salor siguiendo la misma cota 200 m. A continuación seguimos la margen izquierda del río

Tajo a cota 240 m hasta la Rivera de Carbajo, desde aquí ascendemos por la margen derecha, también a cota 240 m, de la Rivera Calatrucha hasta el Regajo de Tomellosa, para volver a descender por su margen izquierda hasta la desembocadura de la Rivera de Carbajo, ascendiendo por ella hasta su nacimiento en la Piejuntilla, volvemos a descender hacia el Tajo por la margen izquierda de la Rivera de Carbajo y continuamos por el río aguas abajo a cota 200 m hasta la desembocadura de la Rivera de Aurela, remontamos ésta hasta su nacimiento en la Sierra de Santiago y volvemos a descender por la otra margen hasta el río Tajo, por el que volvemos a descender a cota 200 m hasta la desembocadura del arroyo Negrals ascendiéndolo a esa cota hasta el camino rural que lo corta, y volviendo a descender hasta el río Tajo, para seguirlo (cota 200 m) hasta el límite de término entre Cedillo y Herrera, se sigue dicho límite hasta cortar la carretera Cedillo-Santiago de Alcántara, siguiéndola hasta el límite del término de Herrera y Valencia de Alcántara, para seguir éste hasta el río Sever, ascendiéndolo por el límite nacional hasta la presa de Cedillo.

Términos municipales afectados: Alcántara, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrió, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, tras su reforma de 6 de mayo de 1999, concede competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de comercio interior y, como consecuencia, desde esa misma fecha, la Administración regional está legitimada para crear un marco jurídico propio contemplando toda la normativa que afecta a un área como comercio, que ejerce un papel determinante en la evolución de las economías de nuestro entorno.

En efecto, la actividad comercial debe considerarse algo más que un importante sector, ya que su adecuada ordenación y su correcto funcionamiento van a ser decisivos para conformar una moderna y compensada estructura productiva regional. Es innegable el carácter horizontal del comercio, pues influye de manera decisiva en la configuración del sector servicios, que es —porcentualmente— la partida que más aporta al Producto Interior Bruto de una economía moderna y desarrollada. El comercio es la fase final por la

que pasan todos los productos, procedentes del resto de los sectores productivos, y es el origen de la mayor parte del empleo que genera nuestra sociedad.

En consecuencia, es imprescindible contar con un cuerpo legislativo sobre el comercio interior que sea amplio, completo y que tenga una perfecta sintonía y conexión entre todas sus partes. Dentro de ese sistema normativo es de gran trascendencia el conjunto de ayudas que desde la Junta de Extremadura se ponen a disposición del comercio en aras de lograr las necesarias mejoras en materia de modernización y profesionalización del sector.

Dichas ayudas son la base y la justificación del presente Decreto, que persigue facilitar a los pequeños y medianos empresarios, de esta esencial actividad, los medios y recursos que les permitan adaptarse a las elevadas exigencias que son inherentes al comercio de nuestros días.

La concentración de la distribución, los nuevos hábitos y formas de consumo, la apertura de fronteras y otras numerosas razones y circunstancias, dan lugar a una dura competencia que hace, prácticamente, imposible la subsistencia de muchos modelos tradicionales de comercio a los que la realidad les obliga de manera inexorable a progresar, a transformarse y a asumir conceptos nuevos y estructuras más eficientes.

Para favorecer este inaplazable y necesario proceso, en el que ya ha empezado a avanzar el tejido comercial extremeño, se establece el presente paquete de medidas clasificadas en cinco ámbitos de actuación, como son: la cooperación e integración empresarial, la mejora de los establecimientos comerciales asociados, la formación e innovación comercial, la recuperación del entorno urbano para la funcionalidad comercial y la aproximación del comercio regional a las nuevas tecnologías.

La característica esencial, que es común a todas estas ayudas, es la preferencia por las actuaciones de contenido colectivo. De ese modo, las acciones que reciban recursos públicos en virtud del presente Decreto tendrán —de algún modo— que destinarse a beneficiar acciones conjuntas, a la incorporación a proyectos asociativos y al aprovechamiento de sinergias para que la inversión supere el interés individual.

Esta filosofía para la selección de los proyectos, basada en el criterio de potenciar e invertir en acciones colectivas, está en perfecta consonancia con los planteamientos y directrices que han marcado tanto el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 como el Plan de Empleo e Industria para Extremadura para el periodo 2000-2003.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Economía, In-

dustria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, del día 21 de noviembre de 2000.

DISPONGO

TITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Objeto

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de un marco regional de ayuda para la modernización y mejora de la pequeña y mediana empresa comercial, su adaptación continuada a los cambios de la distribución y la especialización de los establecimientos comerciales en las nuevas formas y modalidades de venta.

ARTICULO 2.º - Condiciones previas que han de cumplir los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente Decreto habrán de tener su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollar su actividad dentro de ella.

ARTICULO 3.º - Definiciones

A los efectos previstos en el presente Decreto se entenderá por:

- Pequeña y mediana empresa: La empresa que reúne las condiciones establecidas en el Anexo de la Recomendación 96/680/CE, de la Comisión, de 3 de abril de 1996.
- Pequeña y mediana empresa comercial: La pequeña y mediana empresa que desarrolle alguna de las actividades comerciales promocionables detalladas en el Anexo I.
- Pequeña y mediana empresa comercial preexistente: La pequeña y mediana empresa comercial con una antigüedad demostrable de más de (2) dos años.
- Asociaciones u organizaciones empresariales de la pequeña y mediana empresa comercial: Las entidades, sin ánimo de lucro, que desarrollen funciones de representación, defensa y promoción de la pequeña y mediana empresa comercial.
- Organizaciones interempresariales: Las organizaciones con personalidad jurídica propia, constituidas mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas comerciales, para el desarrollo de integraciones o iniciativas comunes de carácter económico.
- Franquicia regional: La que se encuentra inscrita en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asociaciones de comerciantes: Asociaciones voluntarias de comerciantes, cooperativas de detallistas, cadenas sucursalistas y otras

formas asociadas con personalidad jurídica propia que desarrollen actividades de interés común.

- Sociedades de desarrollo comercial y terciario: Las sociedades con personalidad jurídica propia constituidas por comerciantes y/o sus asociaciones, que participen, en concurrencia con las corporaciones locales, en la realización de proyectos de desarrollo comercial y terciario.
- Entidades para el desarrollo del comercio electrónico: Las asociaciones de la pequeña y mediana empresa comercial y las organizaciones interempresariales que desarrollen proyectos de comercio electrónico.
- Espacio urbano de carácter comercial: Aquél en el que se desarrolla, de manera preeminente, una actividad comercial minorista y en el que se dan condiciones de centralidad y tradición comercial, alta concentración comercial o elevada concurrencia pública.
- Formación comercial: La formación de carácter general o específica dirigida a la pequeña y mediana empresa comercial sobre materias relacionadas con el comercio minorista y la distribución comercial.
- Relevó generacional: El que se produce en establecimientos comerciales con una antigüedad mínima de 10 años, debiendo tener el titular cesante una edad superior a 55 años y menos de 35 años el nuevo, siempre que se mantenga la misma actividad principal y ubicación.

ARTÍCULO 4.º - Acciones promocionables

Las ayudas previstas en el presente Decreto irán destinadas a actuaciones en los siguientes ámbitos:

- a) Cooperación e integración empresarial.
- b) Formación, información e innovación comercial.
- c) Modernización y mejora del pequeño y mediano comercio asociado.
- d) Fomento comercial del centro histórico y mejora de la infraestructura comercial urbana.
- e) Promoción del comercio electrónico en la pequeña y mediana empresa comercial.

ARTICULO 5.º - Gastos elegibles y excluidos

5.1. Tendrán la consideración de gastos elegibles los que se especifican en cada una de las modalidades de ayudas.

5.2. No serán elegibles las siguientes categorías de gastos:

- a) La adquisición de locales y, en general, de bienes inmuebles.
- b) La maquinaria y equipos para la fabricación y elaboración de productos de consumo final.
- c) Los arrendamientos financieros, fondos de comercio y derechos de traspasos.
- d) Los bienes usados.
- e) Las compras de mercancías objeto de la comercialización.
- f) Las compras de material fungible y de otros elementos amortizables en un año.
- g) Los portes y otros costes de transporte.
- h) Las tasas por autorizaciones administrativas, permisos y licencias, tributos, el I.V.A. soportado u otras tasas recuperables por el beneficiario.
- i) Los gastos de funcionamiento de la actividad.
- j) Los gastos de reparación, sustitución o mantenimiento, salvo que se hallen integrados en un proyecto global considerado elegible.
- k) En general, todos aquellos gastos no relacionados directamente con las actividades e inversiones objeto de las ayudas.

5.3. Sin perjuicio de las exclusiones de carácter general previstas en el apartado anterior, quedan asimismo excluidos de manera expresa los siguientes gastos:

- a) Las fianzas y el canon o derechos de entrada, de publicidad y de explotación; los gastos de constitución y primer establecimiento y los gastos de promoción de lanzamiento, en caso de adhesión a una franquicia u organización de rango superior.
- b) Las inversiones realizadas en locales comerciales situados en el recinto de grandes superficies y en centros comerciales no promovidos por asociaciones de comerciantes.
- c) Páginas webs de promoción comercial que no incorporen catálogos ni formularios de pedidos.

ARTICULO 6.º - Solicitudes de ayudas

6.1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio con arreglo al modelo del Anexo II, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida para cada modalidad de ayuda, conforme a la lista de requerimientos del Anexo III.

6.2. Las solicitudes de ayuda se presentarán en las dependencias

de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Cuando la solicitud de ayuda no reúna los requisitos establecidos o no se acompañe de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente.

ARTICULO 7.º - Criterios de evaluación de las solicitudes de ayudas

Para la concesión de las ayudas se valorarán, entre otros aspectos:

- a) La incidencia del proyecto o de la actividad en la modernización del sector comercial minorista.
- b) El interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial, territorial y/o histórico.
- c) La viabilidad económico-financiera.
- d) El carácter innovador del proyecto o de la actuación.
- e) La calidad y singularidad del proyecto o actividad a ejecutar.
- f) La adecuación a los objetivos y las finalidades del presente Decreto.

ARTICULO 8.º - Concesión de las ayudas

8.1. Las ayudas se concederán por resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe de Servicio competente y previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

8.2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.

8.3. El plazo máximo para resolver será de 6 meses. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la normativa general de subvenciones.

ARTICULO 9.º - Ejecución de las inversiones

9.1. La ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de la solicitud, sin que con ello se prejuzgue la concesión de la ayuda solicitada.

9.2. Las inversiones se realizarán en el ejercicio presupuestario en el que se solicita la ayuda, salvo que se establezcan en la resolución de concesión condiciones específicas en cuanto a los plazos de ejecución.

9.3. Por la Dirección General de Comercio se resolverán las incidencias que se produzcan con posterioridad a la concesión de la ayuda, en los supuestos de cambios de titularidad, modificaciones justificadas del proyecto inicial o de la actividad prevista y prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución.

ARTICULO 10.º - Pago de las ayudas

10.1. El pago de las ayudas se solicitara dentro del ejercicio económico correspondiente adjuntando, en originales o fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

- a) Documentos justificativos de la ejecución de la inversión.
- b) Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión ejecutada.
- c) Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- d) Certificado del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el beneficiario, la cual deberá estar dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

ARTICULO 11.º - Control de las ayudas

Tanto en fase de concesión de las ayudas, como en la de pago de las mismas, los solicitantes se comprometen a proporcionar cualquier otra documentación que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Decreto. Asimismo, se comprometen a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Comercio.

ARTICULO 12.º - Pérdida del derecho a la subvención

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, o de cualquiera de

las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, así como la obstaculización a las labores de control e inspección, la no disposición de datos que pudieran requerirse o la omisión o falseamiento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la pérdida del derecho a la ayuda, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas indebidamente más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución por el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTICULO 13.º - Información y publicidad

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionadas. Esta difusión se realizará de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

ARTICULO 14.º - Financiación de las ayudas

14.1. El coste de la acción se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del Programa 761A «Ordenación, Modernización y Promoción Comercial» de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

14.2. Las solicitudes realizadas en el último trimestre del ejercicio corriente se atenderán con créditos presupuestarios del siguiente ejercicio.

TITULO II.—AYUDAS A LA COOPERACION E INTEGRACION EMPRESARIAL**ARTICULO 15.º - Objeto**

Fomentar la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas comerciales y potenciar su integración en organizaciones interempresariales y estructuras organizadas de rango superior.

ARTICULO 16.º - Beneficiarios

Las organizaciones interempresariales, las asociaciones de comerciantes y los franquiciadores regionales, según las definiciones establecidas en el artículo 3.º del presente Decreto.

ARTICULO 17.º - Actividades subvencionables

- a) Creación y desarrollo de franquicias regionales.

- b) Creación, implantación, integración y mejora de organizaciones centrales de gestión, de compra y de servicios comunes.
- c) Fomento del asociacionismo de área o de zona.
- d) Creación de nuevos centros comerciales promovidos por organizaciones interempresariales o asociaciones de comerciantes.
- e) Otros proyectos que contribuyan a la modernización y/o transformación de las infraestructuras comerciales y repercutan en comercios minorista vinculados a una estructura organizada superior.

ARTICULO 18.º - Gastos elegibles y cuantías de las ayudas

- a) Para las actividades especificadas en el apartado a) del artículo 17.º

- Hasta el 50% de los gastos de constitución y primer establecimiento, de registro de la marca, de confección, del contrato de franquicia, de diseño de la identidad e imagen corporativa, de elaboración de los manuales de la franquicia y de desarrollo del catálogo de productos y servicios, con un límite máximo de 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).
- Hasta el 20% de los costes derivados de la promoción inicial de la franquicia, con un límite máximo de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
- Hasta el 30% de la inversión realizada en la puesta en aplicación del servicio (tienda piloto), con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

- b) Para las actividades especificadas en el apartado b) del artículo 17.º

- Hasta el 50% del coste de desarrollo y establecimiento de aplicaciones informáticas para una gestión comercial integrada, con un límite máximo de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).
- Hasta el 50% del coste de desarrollo y aplicación de sistemas de control y evaluación de la unidad de venta minorista, con un límite máximo de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).
- Hasta el 50% del coste de desarrollo e implementación de planes de calidad de las empresas comerciales integradas, con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas (30.050,06 euros).

- c) Para las actividades especificadas en el apartado c) del artículo 17.º

- Hasta el 50% de los gastos de constitución de la asociación de comerciantes, con un límite máximo de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).
- Hasta el 50% de los gastos de desarrollo de una marca o logo-

tipo común, con un límite máximo de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

- Hasta el 30% de los gastos de establecimiento de programas de fidelización, con un límite máximo de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).

- Hasta el 20% de los gastos de ejecución de campañas de dinamización y animación comercial, con un límite máximo de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

- d) Para las actividades especificadas en el apartado d) del artículo 17.º

- Hasta el 30% de las obras de acondicionamiento de los espacios comunes, con un límite máximo de 15.000.000 de pesetas (90.151,81 euros).

- Hasta el 30% del coste del equipamiento colectivo, con un límite de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

- e) Para las actividades especificadas en el apartado e) del artículo 17.º se aplicarán los porcentajes y límites establecidos en los apartados anteriores, sin que la ayuda global pueda superar la cantidad de 16.000.000 de pesetas (96.161,94 euros).

TITULO III.—AYUDAS PARA LA FORMACION, INFORMACION E INNOVACION COMERCIAL

ARTICULO 19.º - Objeto

Proporcionar una formación no reglada, mejorar la cualificación profesional del comerciante, favorecer su adaptación a las nuevas fórmulas de venta y las más modernas técnicas de gestión y posibilitar el acceso a las nuevas tecnologías de la información.

Serán también objeto de las ayudas la realización de actividades de información, estudios e investigación referidas al sector comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 20.º - Beneficiarios

Las asociaciones y organizaciones empresariales de la pequeña y mediana empresa comercial, así como las organizaciones interempresariales, franquicias regionales y asociaciones de comerciantes, todas ellas según las definiciones establecidas en el artículo 3.º del presente Decreto.

ARTICULO 21.º - Actividades subvencionables

- a) Cursos de formación comercial general.
- b) Cursos de formación comercial específica.

- c) Jornadas técnicas, conferencias y congresos.
- d) Estudios de viabilidad y de mercado relacionados con inversiones a desarrollar.

ARTICULO 22.º - Gastos elegibles y cuantías de las ayudas

22.1. Para las actividades especificadas en los apartados a), b) y c) del artículo 21, y con un límite máximo de tres millones (3.000.000) de ptas., hasta el 70% de los:

a) Honorarios del profesorado y de los ponentes, con un límite por hora lectiva impartida de 10.000, 8.000 y 6.000 pesetas (60,10; 40,08 y 36,06 euros) para titulados superiores, titulados medios y técnicos no titulados, respectivamente.

b) Gastos de alojamiento y manutención del personal docente, con un límite de 15.000 pesetas (90,15 euros) por día.

c) Gastos de desplazamiento del personal docente.

d) Gastos del material fungible, con un límite de 3.000 pesetas (18,03 euros) por asistente.

e) Gastos de edición de documentación, con un límite de 2.000 pesetas (12,02 euros) por asistente.

f) Gastos de medios y material didácticos, con un límite de 6.000 pesetas (36,06 euros) por asistente.

g) Gastos de alquiler de aulas, con un límite de 10.000 pesetas (60,10 euros) por día.

h) Gastos de dirección, de organización y de gestión de la actividad formativa, con un límite de 8.000 pesetas (48,08 euros) por día.

i) Gastos de publicidad y de divulgación de la actividad a realizar, limitados al 15% del importe de los gastos contemplados de la letra a) a la letra h).

j) Otros gastos justificados, limitados al 2% del importe de los gastos contemplados de la letra a) a la letra h).

22.2. Para las actividades especificadas en el apartado d) del artículo 21.º, hasta el 50% del coste del estudio o proyecto con un límite máximo de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros):

a) Coste de estudios y asistencia técnica para la implantación o desarrollo de organizaciones interempresariales, franquicias y asociaciones de comerciantes.

b) Coste de estudios de viabilidad de centros comerciales abiertos y del modelo de gestión.

c) Coste de los estudios y análisis previos necesarios para la im-

plantación de modernas unidades comerciales agrupadas o de un equipamiento comercial colectivo.

TITULO IV.—AYUDAS PARA LA MODERNIZACION Y MEJORA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO ASOCIADO

ARTICULO 23.º - Objeto

La adecuación del pequeño y mediano comercio a las condiciones de competencia imperantes y el incremento de su eficiencia, mediante el fomento del asociacionismo.

ARTICULO 24.º - Beneficiarios

La pequeña y mediana empresa comercial preexistente.

ARTICULO 25.º - Actividades subvencionables

a) Reforma y acondicionamiento de los establecimientos minoristas para su transformación en nuevos formatos comerciales de enseñanza común o para la implantación y desarrollo de nuevas fórmulas comerciales colectivas.

b) Modernización, acondicionamiento y adecuación de los establecimientos comerciales que desarrollen su actividad en una unidad agrupada físicamente.

c) Implementación de los procedimientos de gestión de una marca de calidad implantada por una asociación de comerciantes en los establecimientos adheridos.

ARTICULO 26.º - Gastos elegibles y cuantías de las ayudas

a) Para las actividades especificadas en el apartado a) del artículo 25.º y con un límite máximo global de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros):

— Hasta el 20% del coste de adecuación del local comercial al formato y a las señas de identidad corporativa.

— Hasta el 30% del coste de ampliación del local para alcanzar la superficie mínima exigida.

— Hasta el 40% del coste del mobiliario y equipamiento comercial y del equipo de decoración hasta el 50% del coste de adquisición de equipos informáticos de gestión y de informatización del terminal punto de venta.

— Hasta el 50% del coste de adquisición de equipamiento especializado para la adaptación al euro.

b) Para las actividades especificadas en el apartado b) del artículo

25.º y con un límite máximo global de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros):

- Hasta el 30% del coste de reforma y adaptación del local.
- Hasta el 50% del coste de adquisición de equipos informáticos de gestión y de informatización del terminal punto de venta.
- Hasta el 50% del coste de adquisición de equipamiento especializado para la adaptación al euro.

c) Para las actividades especificadas en el apartado c) del artículo 25.º y con un límite máximo de 2.000.000 de pesetas (6.010,12 euros):

- Hasta el 30% del coste de adaptación del establecimiento comercial a los requisitos obligatorios de las normas de calidad.

ARTICULO 27.º - Condiciones específicas

El límite máximo de la ayuda global establecido en los apartados a) y b) del artículo 26.º se incrementará hasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros) en los siguientes casos:

- a) Relevo generacional.
- b) Adhesión a una franquicia regional.
- c) Establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en centros comerciales históricos sujetos a algunas de las actuaciones de revitalización comercial previstas en el artículo 28.º

TITULO V.—AYUDAS PARA EL FOMENTO COMERCIAL DEL CENTRO HISTORICO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL URBANA

ARTICULO 28.º - Objeto

Revitalizar los centros comerciales históricos y las aglomeraciones comerciales tradicionales, mejorar y modernizar los equipamientos comerciales colectivos, así como adaptar el espacio urbano a la funcionalidad comercial.

ARTICULO 29.º - Beneficiarios

Las corporaciones locales, empresas de titularidad municipal, empresas mixtas y sociedades de desarrollo comercial y terciario.

ARTICULO 30.º - Actividades subvencionables

- a) Obras e instalaciones en espacios urbanos de carácter comercial.
- b) Actuaciones en los mercados municipales de abastos:

- Transformación en centro comercial local o centro cívico-comercial.

- Remodelación arquitectónica.
- Adaptación a las exigencias técnico-sanitarias.

c) Obras e instalaciones comunes en centros comerciales de barrio y galerías de alimentación.

d) Infraestructuras específicas para el desarrollo de áreas comerciales de carácter local.

e) Inversiones en dotaciones y equipamientos relacionados con las anteriores inversiones.

ARTICULO 31.º - Gastos elegibles y cuantías de las ayudas

a) Para las actividades especificadas en los apartados a), b) y c) del artículo 30.º, hasta el 70% del coste de ejecución de la inversión con un límite máximo de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

b) Para las actividades especificadas en el apartado d) del artículo 30.º, hasta el 50% del coste de ejecución de la inversión con un límite máximo de 10.000.000 pesetas (60.101,21 euros).

c) Para las actividades especificadas en el apartado e) del artículo 30.º, hasta el 30% del coste de ejecución de la inversión, con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

ARTICULO 32.º - Condiciones específicas

32.1. El criterio de alta concentración comercial para un espacio urbano vendrá definido por:

- a) Indicador de actividad comercial: Al menos el 60% de establecimientos comerciales del total de establecimientos.
- b) Indicador de especialización comercial: Al menos el 60% de establecimientos de comercio especializado y equipamiento para las personas del total de establecimientos comerciales.

32.2. Tendrán la consideración de áreas comerciales de carácter local, los mercados tradicionales, mercadillos y aglomeraciones comerciales que se realizan con carácter periódico en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

32.3. En el caso de proyectos singulares a acometer en los centros históricos que supongan una transformación sustancial del espacio urbano de carácter comercial o de un determinado equipamiento comercial colectivo, podrán establecerse convenios de financiación con las corporaciones locales, pudiendo alcanzar la intensidad de la ayuda hasta el 100% del coste de ejecución de la inversión.

TITULO VI.—AYUDAS PARA LA PROMOCION DEL COMERCIO ELECTRONICO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COMERCIAL

ARTICULO 33.º - Objeto

Promover la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial al comercio electrónico.

ARTICULO 34.º - Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas comerciales y las entidades para el desarrollo del comercio electrónico.

ARTICULO 35.º - Actividades subvencionables

a) Desarrollo de plataformas, portales, escaparates electrónicos, tiendas virtuales colectivas, lonjas electrónicas y otros proyectos dirigidos a la implicación y participación de la pequeña y mediana empresa comercial.

b) Desarrollo de intranets.

c) Incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a centros comerciales virtuales, cibergalerías comerciales o centros de promoción sectorial.

ARTICULO 36.º - Gastos elegibles y cuantías de las ayudas

a) Para las actividades especificadas en el apartado a) del artículo 35.º, hasta el 50% de la inversión, con un límite máximo de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

b) Para las actividades especificadas en el apartado b) del artículo 35.º, hasta el 50% de la inversión, con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas (30.050,60 euros).

c) Para las actividades especificadas en el apartado c) del artículo 35.º y con un límite máximo de 500.000 pesetas (3.005,06 euros):

— Hasta el 50% del coste de diseño de la tienda virtual.

— Hasta el 30% del coste inicial de alojamiento.

— Hasta el 20% del coste de diseño de catálogos electrónicos y cestas de compra, de anuncios electrónicos, de digitalización de imágenes, así como otros costes relacionados con la venta en línea.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Las ayudas reguladas por el presente Decreto serán in-

compatibles con cualesquiera otras que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas por las Administraciones Públicas, y singularmente, las ayudas a la Formación de la Consejería de Trabajo. Periódicamente, la Dirección General de Comercio comunicará a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo la relación de subvenciones concedidas en materia de formación comercial.

SEGUNDA.—Las ayudas establecidas en el presente Decreto se hallan acogidas al régimen de mínimos, de acuerdo con la normativa actual sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos para las pequeñas y medianas empresas. En ningún caso, durante un periodo de tres años, podrá superarse por estas subvenciones u otras acogidas a este régimen, el límite de la subvención de mínimos establecido por la Unión Europea.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regulan las ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Comercio para proceder, en su caso, a la actualización de los límites máximos de las subvenciones establecidas en el presente Decreto, así como a dictar cuantas otras disposiciones sean necesarias para su correcta ejecución.

SEGUNDA: Por orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a fin de adecuar las disponibilidades presupuestarias, se podrán determinar los plazos de convocatoria de cualquiera de las ayudas contempladas en este Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85, de 25 de octubre).

TERCERA: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,

MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS PROMOCIONABLES

AGRUPACION 64		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
GRUPO 641	Epígrafe único	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
GRUPO 642	Epígrafes 642.1; 642.2; 642.3; 642.4; 642.5; 642.6	Comercio al por menor de carnes y despojos, de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
GRUPO 643	Epígrafes 643.1; 643.2	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
GRUPO 644	Epígrafes 644.1; 644.2; 644.3; 644.4; 644.5; 644.6	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
GRUPO 645	Epígrafe único	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
GRUPO 647	Epígrafes 647.1; 647.2; 647.3; 647.4; 647.5	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

AGRUPACION 65		Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes
GRUPO 651	Epígrafes 651.1; 651.2; 651.3; 651.4; 651.5; 651.6; 651.7	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
GRUPO 652	Epígrafes 652.2; 652.3; 652.4	Comercio al por menor de artículos droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
GRUPO 653	Epígrafes 653.1; 653.2; 653.3; 653.4; 653.5; 653.6; 653.9	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
GRUPO 654	Epígrafes 654.2; 654.6	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
GRUPO 656	Epígrafe único	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
GRUPO 657	Epígrafe único	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
GRUPO 659	Epígrafes 659.2; 659.3; 659.4; 659.5; 659.6; 659.7; 659.9	Otro comercio al por menor.

AGRUPACION 66		Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos), comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos, comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos
GRUPO 662	Epígrafe 662.2	Comercio mixto o integrado al por menor, distintos a 661 y 662.1.
GRUPO 665	Epígrafe único	Comercio al por menor por catálogo o por correo de productos diversos.

ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS EXCLUIDAS

AGRUPACION 64		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
GRUPO 646	Epígrafes 646.1; 646.2; 646.3; 646.4; 646.5; 646.6; 646.7; 646.8	Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

AGRUPACION 65		Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes
GRUPO 652	Epígrafe 652.1	Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
GRUPO 654	Epígrafes 654.1; 654.3 654.4; 654.5	Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.
GRUPO 655	Epígrafes 655.1; 655.2; 655.3	Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
GRUPO 659	Epígrafes 659.1; 659. 8	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados. Comercio al por menor denominado sex-shop.

AGRUPACION 66		Comercio mixto o integrado, comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos), comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos, comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos
GRUPO 661	Epígrafes 661.1; 661.2; 661.3	Comercio mixto o integrado en grandes superficies.
GRUPO 662	Epígrafe 662.1	Comercio al por menor de toda la clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

ANEXO II**JUNTA DE EXTREMADURA**

Expediente nº _____

(REGISTRO DE ENTRADA)

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**SOLICITANTE**

Nombre de la empresa: CIF o NIF:
Domicilio Social: Teléfono:
Localidad: C.P.: Provincia:
Representado por:
Persona jurídica ☐ SÍ ☐ NO Tipo de persona jurídica

I.A.E. _____
C.N.A.E. _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- | | |
|--|--|
| 1.- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante ☐ | 8.- Facturas proformas/Contratos de asistencia ☐ |
| 2.- Para el caso de representación, poder legal y D.N.I del representante ☐ | 9.- Presupuesto de gastos e ingresos ☐ |
| 3.- En caso de sociedades, copia de escritura de constitución y nº de inscripción en el Registro Mercantil y alta en el I.A.E. ☐ | 10.- Certificado del acta del acuerdo del Pleno ☐ |
| 4.- Para el caso de asociaciones, estatutos y nº de inscripción en el registro correspondiente ☐ | 11.- Certificado de la Intervención sobre consignación presupuestaria ☐ |
| 5.- Último recibo del I.A.E. ☐ | 12.- Declaración de minimis ☐ |
| 6.- Memoria descriptiva y programa de actuación y ejecución ☐ | 13.- Declaración de no acumulación de ayudas ☐ |
| 7.- Memoria valorada/Proyecto técnico ☐ | 14.- Alta de terceros ☐ |

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención a la finalidad indicada

_____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO III

LISTA DE REQUERIMIENTOS

MODALIDAD DE AYUDA DOCUMENTACIÓN	COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN EMPRESARIAL	FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL	MODERNIZACIÓN MEJORA DEL P. y M. COMERCIO	FOMENTO COMERCIAL CENTRO HISTÓRICO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	FOMENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA P. y M. EMPRESA COMERCIAL
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X
Poder representante legal y D.N.I.	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso
Escrituras de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)	X			X (Excepto corporaciones locales)	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)	X	X			X
Último recibo I.A.E.			X		
Memoria descriptiva y programa de actuación y ejecución	X	X	X		X
Memoria Valorada/Proyecto técnico	X		X	X	X
Facturas proformas/Contratos de asistencia	En su caso		En su caso	En su caso	En su caso
Presupuestos gastos/ingresos		X			
Certificado del acta de acuerdo del Pleno				X	
Certificado Intervención consignación presupuestaria				X	
Declaración de mínimos (1)	X		X		X
Declaración no acumulación de ayudas (2)	X	X	X		X
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X

(1) Según modelo Anexo IV

(2) Según modelo Anexo V

(3) Sólo en caso de nueva alta o modificación

ANEXO IV

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. nº en
calidad de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)
..... con C.I.F.

- ☐ Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- ☐ Declaro haber solicitado ayudas y subvenciones de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Código de Expediente (3)	S/C/P (4)	Fecha	Importe (en miles de ptas.)

- (1) Tachar lo que no proceda.
- (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para el cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.
- (3) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del Organismo.
- (4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.

....., a de

Fdo.:

(Firma y sello)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS, RECIBIDAS O CONCEDIDAS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, ACOGIDA AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

D. con D. N. I. nº en calidad
de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)
..... con C.I.F.

Declaro haber solicitado y/o recibido ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para cualquier otra actividad, acogida al régimen de mínimos.

Organismo	Convocatoria (2)	Código de Expediente(3)	S/C/P (4)	Fecha	Importe (en miles de ptas.)

- (1) Tachar lo que no proceda
(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para el cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.
(3) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del Organismo.
(4) Marcar con una X si es ayuda mínimis.
(4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso

....., a de
Fdo.:
(Firma y sello)

***ORDEN de 24 de noviembre de 2000,
por la que se regulan las operaciones de
cierre del ejercicio económico de 2000 y la
apertura del ejercicio 2001 y la
información a suministrar, en relación con
la contabilidad pública.***

Al hallarse próximo el fin del actual ejercicio presupuestario y con objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente. En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

1.^a - Ambito de aplicación

El contenido de la presente Orden será de aplicación por una parte a las operaciones de cierre y apertura de la Administración General de la Comunidad Autónoma, y por otra, a la rendición de cuentas de la Asamblea de Extremadura; de la Universidad de Extremadura; del Organismo Autónomo Administrativo Consejo de la Juventud; del Organismo Autónomo Comercial Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal; del Consejo Económico y Social; y de los Consorcios, Fundaciones, Empresas mercantiles y demás entidades del Sector Público de la Comunidad en las que la Junta de Extremadura posea alguna participación.

2.^a - Señalamiento de haberes en el mes de diciembre

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 8 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 16 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre.

3.^a - Expedición y tramitación de documentos contables

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límites de entrada en la Intervención.

3.1. Los documentos «AD» y «D», así como sus complementarios: 15 de diciembre de 2000, a excepción de los regulados en el punto 3.3.

3.2. Los documentos que se refieran al Capítulo I y que no correspondan a nóminas, los que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADO», los documentos «O» y los que afecten a créditos considerados ampliables, tendrán como fecha límite de entrada el 29 de diciembre de 2000.

3.3. Todos los documentos que afecten a la gestión de créditos financiados con fondos finalistas, los relacionados con el programa 011A del Endeudamiento y los que deriven de la protocolización de Convenios Interadministrativos con otros Entes Públicos serán admitidos hasta el día 29 de diciembre de 2000, salvo lo dispuesto en la Instrucción 4.^a

3.4. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes, todo ello sin perjuicio de que por los distintos órganos gestores se den las instrucciones oportunas, en relación con el cumplimiento de la presente Orden, interesando de los proveedores, adjudicatarios o beneficiarios la agilización en la presentación de sus facturas y certificaciones, a fin de que los pagos puedan tramitarse con cargo al presupuesto de 2000 dentro de los plazos señalados.

3.5. Los documentos «O» y «ADO» de reposición a los habilitados en concepto de anticipos de caja fija que se expidan en la forma habitual, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas el día 14 de diciembre de 2000, para su fiscalización y contabilización antes del 23 de diciembre. Dichas propuestas de pago serán liberadas por la ordenación y pagadas por la Tesorería de manera inmediata. No obstante, los mismos documentos se podrán expedir a partir de esta fecha hasta el 29 de diciembre, para su pago en formalización, en cuyo caso el importe minorará el reintegro de fondos a realizar por este concepto por los habilitados a la terminación del año.

3.6. En todo caso, los documentos contables relacionados con expedientes de gasto plurianuales se remitirán por separado del resto de documentos contables, al objeto de su contabilización inmediata por las oficinas de contabilidad de las Intervenciones Delegadas. Hasta tanto no se efectúe el cierre de posteriores del ejercicio 2000, no se podrá contabilizar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2001 ningún tipo de documento contable de ejecución plurianual o que afecte a créditos gestionados por el subsistema de proyectos.

4.^a - Pagos a justificar

4.1. Las propuestas de pagos con el carácter de «a justificar» y sus correspondientes documentos contables, expedidas con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos de 2000, deberán obrar en las respectivas Intervenciones antes del día 8 de diciembre de 2000, para su fiscalización y contabilización antes del 16 de diciembre de 2000. Dichas propuestas de pago serán liberadas por la ordenación y pagadas por la Tesorería de manera inmediata. No serán admitidas por las Intervenciones las propuestas de pago que no tengan entrada en las mismas en la fecha especificada anteriormente.

4.2. La cuenta justificativa de los libramientos a que se refiere esta instrucción, contendrá únicamente gastos devengados durante el ejercicio 2000, debiendo justificarse en los plazos que correspondan según el tipo de pago a justificar del que se trate, por el importe total del libramiento, acompañando resguardo que acredite el ingreso del sobrante, si lo hubiera, en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. Los sobrantes reintegrados con posterioridad al ejercicio de 2000 no podrán generar crédito en el presupuesto de gastos.

5.^a - Improrrogabilidad de plazos

Los expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al órgano gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

6.^a - Tramitación de órdenes de pago

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2000, así como el correspondiente envío a la Tesorería, el 29 de diciembre de 2000, para el pago de las mismas antes del mencionado plazo.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas dejen de contabilizar propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2000, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondiente a propuestas imputables a ejercicios ante-

riores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2001 consignando en los documentos aquella circunstancia con la expresión «Ejercicios cerrados».

7.^a - Procedimiento de fin de ejercicio

7.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1. de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2001 de los expedientes en curso a fin de 2000, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

7.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2001 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

7.3. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General enviará a la Dirección General de Planificación y Presupuestos una certificación de remanentes de créditos que son anulados el último día del ejercicio, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de remanentes de créditos.

8.^a - Información a suministrar y cuentas a rendir

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2000.

8.1. La Dirección General de Patrimonio y Política Financiera suministrará antes del 31 de enero de 2001 la información que se detalla a continuación:

a) En relación con la Tesorería y la Ordenación de pagos:

- Cuenta de Tesorería.
- Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las entidades bancarias con que se hayan relacionado en el año 2000 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en contabilidad.

- Relación de libramientos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, con indicación del año de origen y de la aplicación o del concepto, según procedan de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias respectivamente.

b) En relación con el endeudamiento de la Comunidad:

- Para cada préstamo, detalle de la deuda al 1 de enero de 2000, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.
- Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2001.
- Al objeto de efectuar la periodificación contable de los gastos financieros, deberá suministrarse información, para cada préstamo, de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

c) En relación con el Inventario de la Comunidad, listado detallado de los bienes que figuren en inventario a 31-12-00 con indicación del tipo de bien, valor y fecha adquisición. Al mismo tiempo deberá informarse si se trata de bienes cedidos o adscritos a otras Administraciones o si se trata de bienes cedidos o adscritos por otras Administraciones.

8.2. Los Servicios Territoriales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de Badajoz y Cáceres remitirán, antes del 1 de abril de 2001, la siguiente documentación:

- Cuenta de Rentas Públicas.
- Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que comprenda para el ejercicio 2000 y para cada uno de los tributos cedidos, los importes de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el pendiente de cobro al finalizar el ejercicio y los beneficios fiscales que le afecten, adaptada a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de junio de 1988 (B.O.E. de 16 de junio de 1988).
- Cuenta de Tesorería.
- Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2000

y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en contabilidad.

- Cuentas de relación por operaciones con otras oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.
- Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.
- Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas. Acompañando a dicha relación se remitirá, para cada año y concepto, un resumen según grado de exigibilidad, conforme al modelo establecido en el Anexo 1.
- Relación de deudores y acreedores extrapresupuestarios y partidas pendientes de aplicación que justifiquen los saldos resultantes en las respectivas cuentas.
- Relación de depósitos y valores recibidos que justifiquen el saldo de estas cuentas.

8.3. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de marzo de 2001:

- Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 2, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.
- Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 3. A dicho resumen se acompañará los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.
- En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, antes del 10 de febrero de 2001 deberán remitirse los documentos justificantes de los ingresos junto con el soporte informático que contiene la relación detallada de las retenciones practicadas, adaptado al diseño que establezca la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

8.4. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio remitirá, antes del 1 de abril de 2001, a la Intervención General la siguiente información referida a avales:

- Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2000, con

indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.

- Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2000, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.
- Relación de expedientes cancelados en el ejercicio, bien por pago del avalado bien por pago de la Junta de Extremadura, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.
- Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2000, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2000.

8.5. La Dirección General de Ingresos remitirá la siguiente documentación, antes de la fecha indicada en cada apartado:

a) En relación con la oficina liquidadora de Mérida, antes del 1 de abril de 2001:

- Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que comprenda para el ejercicio 2000 y para cada uno de los tributos cedidos, los importes de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el pendiente de cobro al finalizar el ejercicio y los beneficios fiscales que le afecten, adaptada a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de junio de 1988 (B.O.E. de 16 de junio de 1988).
- Cuentas de relación por operaciones con otras oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.
- Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.
- Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas. Acompañando a dicha relación se remitirá, para cada año y concepto, un resumen según grado de exigibilidad, según el modelo establecido en el Anexo 1.

b) En relación con las deudas gestionadas por préstamos concedidos, deberá suministrarse la siguiente información, antes del 10 de febrero de 2001:

- Cuadro resumen de deudas pendientes a 31-12-00, clasificados por año del vencimiento distinguiendo la parte pendiente de principal y de intereses.
- Cuadro resumen sobre vencimiento de las deudas al cierre que las clasifique entre las que venzan antes del 31-12-2001 y las de vencimiento superior a dicha fecha, distinguiendo la parte de principal y de intereses.

c) En relación con la gestión que la Dirección General de Ingresos efectúa de los Fondos Europeos, se suministrará, antes del 31 de enero de 2001, un resumen de situación a 31-12-00 de los distintos Fondos Europeos, distinguiendo cuando proceda los recursos procedentes de programas operativos y de iniciativas comunitarias. En dicho resumen se indicará para cada anualidad, los importes previstos a 31-12-00, los importes recaudados y los importes pendientes de recaudar, teniendo en cuenta las posibles reprogramaciones aprobadas a dicha fecha.

8.6. La Dirección General de la Función Pública remitirá antes del 10 de febrero de 2001 la situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31-12-00, distinguiendo entre:

- La parte que debería haber sido reintegrada antes del 31-12-00 y que no ha sido reintegrada.
- La parte que se reintegrará en el ejercicio 2001.
- La que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2001.

Igualmente, la Dirección General de la Función Pública remitirá, en soporte informático a cada Secretaría General Técnica, el importe de las retribuciones anuales del personal de las mismas, al objeto de que por parte de los Habilitados se aplique la retención que proceda en las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9.^a - Relaciones de deudores y acreedores

Con base en la información aportada de acuerdo con el punto anterior, el Servicio de Contabilidad de la Intervención General formulará las relaciones de:

- Deudores presupuestarios.
- Acreedores presupuestarios.
- Acreedores por devolución de ingresos.
- Deudores extrapresupuestarios
- Acreedores extrapresupuestarios.

- Partidas pendientes de aplicación.
- Depósitos recibidos.

10.^a - Cuenta a rendir por la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.bis de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de Hacienda de la Comunidad, remitirá antes del 1 de mayo de 2001 a la Consejería de Economía, Industria y Comercio y a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la Cuenta General correspondiente al año 2000, que contendrá necesariamente el presupuesto de la Universidad, los derechos reconocidos y recaudados, tanto por ejercicio corriente como por anteriores, así como los créditos obligados en 2000 y los plurianuales. Igualmente, remitirá debidamente clasificada la relación de puestos de trabajo, tanto de personal docente como no docente.

El formato de la Cuenta General se adaptará al establecido en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha cuenta se integrará como Anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitida tanto a la Asamblea de Extremadura como al Tribunal de Cuentas.

11.^a - Cuenta a rendir por los restantes órganos de la Comunidad Autónoma.

11.1. La Asamblea de Extremadura, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de la Junta de Extremadura habrán de rendir necesariamente, antes del 1 de mayo de 2001, la cuenta anual que permita a la Intervención General de la Junta formar la Cuenta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.a) de la Ley de Hacienda citada. Igualmente, pero antes del 1 de julio de 2001, los Patronatos de los Consorcios en los que participe la Junta de Extremadura.

Las cuentas anuales que habrán de formar las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública se adaptarán a lo establecido en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si en virtud de lo regulado en la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública, éste no hubiera sido implantado, la cuenta anual podrá formarse tomando como modelo los Anexos regulados en la Orden de 23 de noviembre de 1999, sobre cierre de la contabilidad del ejercicio 1999 (DOE n.º 139, de 27 de noviembre).

Si las entidades referidas en este apartado se rigen por contabilidad privada, las cuentas a rendir serán las reguladas en el

RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

11.2. Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de la información detallados en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad (Pública o Privada) que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en la cuenta anual, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia.

11.3. La cuenta anual de la entidad constituirá una unidad indivisible, debiendo contener fielmente reflejadas todas las operaciones realizadas por la entidad en el periodo, circunstancia ésta que habrá de ser acreditada mediante la siguiente diligencia del responsable de la contabilidad de la entidad, la cual también formará parte de la cuenta anual:

«DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones realizadas por (nombre de la entidad) durante el ejercicio 2000 han sido fielmente reflejadas en la cuenta anual correspondiente a dicho ejercicio, que consta de páginas, numeradas correlativamente desde la número a la número.....

En, a de de 2001

FDO: (Nombre y cargo del responsable de la contabilidad).»

11.4. La aprobación de la cuenta anual de la entidad se habrá de acreditar mediante la siguiente diligencia que se acompañará al conjunto de la información contenida en la dicha cuenta:

«Don/Doña (nombre y apellidos del Presidente, Director, etc., de la entidad), como (cargo del mismo) de la entidad (nombre de la entidad), certifico mediante la presente diligencia que con fecha (fecha de aprobación de las cuentas) ha sido aprobada la cuenta anual de la entidad (nombre de la entidad) correspondiente al ejercicio 2000, que consta de páginas numeradas correlativamente desde la número a la número

En, a de de 2001.

FDO: (Nombre y cargo del Presidente, Director, etc., de la entidad).»

12.^a - Cuentas a rendir por las empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura

Antes del 1 de agosto de 2000 aquellas empresas en cuyo capital participe la Junta de Extremadura remitirán a la Intervención General las cuentas anuales de la compañía, adaptadas al formato establecido en la legislación mercantil y contable vigente, junto con el informe de auditoría cuando proceda.

13.^a - Apertura de la contabilidad del ejercicio 2001

Con fecha 1 de enero de 2001 se procederá a realizar los asientos de apertura de la contabilidad basándose en los saldos que presenten las cuentas al cierre de 2000, con las siguientes particularidades:

1. Las diversas cuentas de acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados se abonarán por la suma de saldos que en fin del ejercicio 2000 presentaban las cuentas homónimas más las de las respectivas cuentas de la agrupación de corriente.

2. Análogamente las cuentas de «deudores presupuestarios de contraído previo ejercicios cerrados» recogerán en su debe los saldos pendientes de cobro de las agrupaciones de corriente y ejercicios cerrados del ejercicio anterior.

14.^a - Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los com-

promisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, deberán registrarse en el ejercicio presupuestario de 2001 las operaciones a las que se hace referencia en la regla 54 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El registro de estas operaciones se efectuará mediante procedimientos informáticos, a excepción de los expedientes de tramitación anticipada, en los cuales los centros gestores deberán expedir los oportunos documentos contables de la agrupación de corriente y, cuando proceda, de posteriores.

15.^a - Disposiciones finales

15.1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

15.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO 2
ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

CONSEJERIA:				
NOMBRE DEL HABILITADO				

BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	CTA. CTE. AUTORIZADA	CAJA METÁLICO	CTAS. CTES DELEGADAS	TOTAL

EXISTENCIAS INICIALES				
-----------------------	--	--	--	--

C O B R O S				
1.- ACF 2000 (inicial y aumentos).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.	[1]		[1]	
TOTAL COBROS				

P A G O S				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Pendientes en Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de reposición.	[1]	[1]	[1]	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.	[1]	[1]	[1]	
TOTAL PAGOS				

EXISTENCIAS FINALES				
---------------------	--	--	--	--

CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				

En Mérida, a de de 2001	Vº Bº	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
FDO:	FDO:	FDO:

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

ANEXO 3
PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

CONSEJERIA:				
NOMBRE DEL HABILITADO				
BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	DEPÓSITOS	
			METÁLICO	AVALES
EXISTENCIAS INICIALES				
COBROS				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros	[1]	[1]		
TOTAL COBROS				
PAGOS				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.	[1]	[1]		
TOTAL PAGOS				
EXISTENCIAS FINALES				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
TOTAL EXISTENCIAS FINALES				
CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				
En Mérida, a de de 2001			V° B°	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL TECNICO		
FDO:	FDO:	FDO:		

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

[2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.

[3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO 233/2000, de 21 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle del Jerte» con dependencias en Cabezuela del Valle y Navaconcejo.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) de su Anexo las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

A la Comunidad de Extremadura le corresponde, a través de su Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, asegurar la cobertura de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Con la creación de estos centros el gobierno regional inicia sus actuaciones para hacer realidad la red de centros que la sociedad extremeña viene demandando. Una red de centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las condiciones de calidad que la L.O.G.S.E. establece.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, en relación con el artículo 149.3 de la Constitución y el artículo 2 y la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2000,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria «Valle del Jerte», con dependencias en Cabezuela del Valle y Navaconcejo, siendo de titularidad de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para adoptar las medidas que se estimen necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 234/2000, de 21 de noviembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en las pedanías de Olivenza».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por la obra de que se trata, vienen sufriendo graves problemas de inundaciones en épocas de lluvias, con los consiguientes peligros para personas y bienes, problemas cuya excepcionalidad es obvia y que se tratan de solventar con la solución adoptada que conlleva diversas obras en San Francisco de la Contienda, San Benito de la Contienda, San Jorge de Alor y la Farrapa.

El proyecto fue aprobado en fecha 15 de septiembre de 2000.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 22 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 117, de 7 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por D. Clemente Heredero Márquez y M. Angel Gómez-Agüado Navarrete, de las que se han tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de Actas Previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prevención de inundaciones en las pedanías de Olivenza», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 235/2000, de 21 de noviembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Proyecto y mejora de abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia

del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, produciéndose constantemente deficiencias en el suministro de agua potable y más aún en los periodos de estiaje, problemas que se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la sustitución de las tuberías existentes. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El Proyecto fue aprobado en fecha 7 de marzo de 2000.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 14 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Proyecto de mejora de abastecimiento a la Mancomunidad del Río Ayuela», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 236/2000, de 21 de noviembre, por el que se regula el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura prevé, en su artículo 61.2, como función de la Comunidad Autónoma de Extremadura la

del fomento de las sociedades cooperativas. Esta norma tiene, a su vez, apoyo constitucional en el artículo 129.2 que ordena a los poderes públicos fomentar las sociedades cooperativas mediante una legislación adecuada.

A este mandato constitucional respondió la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, que impone en su artículo 165 a la Junta de Extremadura, la obligación de estimular la actividad que desarrollen las sociedades cooperativas, a través de medidas que favorezcan la inversión empresarial, la creación de empleo, la elevación del nivel de formación profesional y preparación técnica de los socios y el asociacionismo cooperativo.

Así se ha venido haciendo por los órganos de gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, desde hace varios años, destinando gran cantidad de recursos públicos al desarrollo de programa de ayudas dirigidos a la consecución de estos objetivos, con especial interés en el fortalecimiento no sólo de las sociedades cooperativas, sino de las laborales.

El IV Plan de Empleo para Extremadura, firmado con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de nuestra región, con una vigencia de cuatro años, representa un nuevo impulso en la consecución de estos objetivos. En él se establecen los criterios básicos para el diseño de las estrategias y de las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para dar respuesta a los mandatos constitucional y legal, así como a los compromisos adquiridos, el presente Decreto regula el Programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, y pretende ser un instrumento ágil, flexible y eficaz, de manera que las medidas que en él se contemplan resulten atractivas para el colectivo al que se dirige, sin merma de las garantías que en favor de los intereses públicos corresponde establecer.

La gestión del programa se encomienda a la Consejería de Trabajo, conforme a las competencias que tiene atribuidas en virtud de los Decretos del Presidente 2/2000, de 31 de enero y 5/2000, de 8 de febrero, por los que se crea y asignan competencias a la Consejería de Trabajo, y el Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la misma.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2000.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

1.—El presente Decreto regula el programa de subvenciones a la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social, a ejecutar durante el periodo 2000-2003.

2.—En la medida en que concurran los requisitos establecidos por la Unión Europea, el presente programa de subvenciones será cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo.

3.—Con base en este programa y condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, la Consejería de Trabajo podrá conceder subvenciones a fondo perdido a las entidades que se detallan en el artículo tercero para la realización de actividades formativas o asociativas, o para cubrir sus necesidades gerenciales, de gestión, de dirección empresarial, de carácter técnico o análogas, con las condiciones y a través del procedimiento determinado en el presente Decreto.

ARTICULO 2.º - Concurrencia de ayudas y subvenciones

El importe de las subvenciones reguladas en el presente Decreto no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3.º - Beneficiarios

Siempre que se cumplan los requisitos que se determinan en el artículo siguiente, podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las sociedades cooperativas de cualquier clase y grado.
- b) Las sociedades laborales.
- c) Las entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales.

ARTICULO 4.º - Requisitos

Las entidades señaladas en el artículo anterior podrán ser beneficiarias de estas ayudas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la sociedad o entidad solicitante haya adquirido personalidad jurídica y no se encuentre en disolución.
- b) Estar inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Registro de Asociaciones

Empresariales y Profesionales de la Dirección General de Trabajo autónoma.

c) Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Solicitar la ayuda dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la terminación de la acción o actividad que la motiva, o a la fecha de contratación indefinida.

Dentro de cada ejercicio económico sólo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten hasta el 30 de septiembre de cada año. En los supuestos en que no se haya agotado el plazo de tres meses, podrá solicitarse la ayuda a partir del día 1 de enero del año siguiente, reanudándose en esa fecha el cómputo del plazo de tres meses establecido. A tal efecto, se considerarán inhábiles los meses de octubre, noviembre y diciembre. La inadmisión a trámite será acordada por el Director General de Trabajo.

Para las acciones o actividades que finalicen durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año, podrá solicitarse la ayuda a partir del día 1 de enero del año siguiente y hasta el 31 de marzo de ese mismo año.

Para el comienzo del cómputo del plazo de tres meses, se tendrá en cuenta en los casos de contratación de personal técnico o gerente la fecha de efectos de la contratación que aparezca en su historial de afiliación, y en el resto de las acciones la fecha de finalización de las mismas que conste en la certificación emitida, en los casos en los que dicha certificación sea necesaria, en el programa de la acción o, si éste no existiere, en un documento análogo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en los casos de entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales, las acciones subvencionables previstas en los apartados b) y c) del artículo 5.3 que se hayan realizado durante el año natural, se solicitarán de manera conjunta dentro de los dos primeros meses del año siguiente.

ARTICULO 5.º - Acciones subvencionables

Serán subvencionables las siguientes acciones:

1.—Organización por las entidades beneficiarias de jornadas, seminarios o ponencias destinadas a socios y trabajadores de sociedades cooperativas, sociedades laborales, o entidades asociativas, siempre que el contenido de las mismas sea relativo a materias relacionadas con la actividad de las entidades organizadoras y/o con la economía social.

2.—Asistencia de socios y trabajadores de las entidades beneficia-

rias a cursos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas o privadas, cuando los mismos guarden relación con la actividad de las mismas y/o con la economía social.

3.—En los casos de entidades asociativas de sociedades cooperativas y laborales:

a) Obras necesarias para el acondicionamiento de locales e instalaciones de las sedes oficiales y, la adquisición del mobiliario correspondiente.

b) Gastos corrientes de suministro y de mantenimiento de sus locales e instalaciones.

c) Asistencia de sus representantes o de personas vinculadas con la organización autorizadas por aquéllos a jornadas, cursos o seminarios, organizados por entidades públicas o privadas, incluidas las Asambleas de las Confederaciones Nacionales a las que pertenezcan, siempre que el contenido de las mismas sea relativo a materias relacionadas con la economía social.

4.—Contratación temporal o indefinida de personal técnico, para el desarrollo de las funciones de gerente, director o las propias de la cualificación técnica, en los términos y con las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

Para la concesión de subvención para la contratación de personal técnico deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) El puesto de trabajo que se pretenda contratar deberá tener relación directa con la actividad principal de la sociedad o entidad asociativa.

b) La persona por cuya contratación se solicita subvención no podrá ostentar la condición de socio, socio trabajador o de trabajo de duración indefinida o trabajador indefinido no socio de la sociedad o entidad que solicita la subvención, ni de las sociedades que las integran en los supuestos de que la solicitante sea una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado o una entidad asociativa.

c) La persona por cuya contratación se solicita subvención habrá de acreditar su capacidad profesional mediante la posesión al menos de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente.

d) No podrán optar a estas ayudas las sociedades o entidades asociativas que en los doce meses anteriores a la fecha de contratación del trabajador hayan amortizado, mediante despido declarado improcedente, expediente de regulación de empleo, causas objetivas según lo dispuesto en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores o por voluntad del trabajador conforme al artículo

50 del citado texto legal, un puesto de trabajo de duración indefinida idéntico o similar a aquél por cuya contratación se solicita subvención. No obstante, cuando se trate de contratación temporal la exclusión afectará a aquéllas que hayan amortizado el puesto idéntico o similar en los seis meses anteriores.

ARTICULO 6.º - Cuantía de las ayudas.

1.—Para las acciones definidas en los apartados 1 a 3 del artículo 5:

a) Si el beneficiario es una sociedad cooperativa de segundo o ulterior grado o una entidad asociativa, la cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 75% de los gastos que se consideren subvencionables con el límite de 1.500.000 pesetas.

b) En los demás supuestos hasta el 50% de los gastos que se consideren subvencionables con el límite máximo de 1.000.000 de pesetas.

2.—Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en cada una de las acciones descritas en los apartados 1 a 3 del artículo 5:

a) En el caso de organización de jornadas, seminarios y ponencias, podrán subvencionarse los gastos de alquiler del local, equipos, material documental entregado a los asistentes, retribuciones que perciban los ponentes, así como los gastos de manutención y alojamiento de éstos, cuando los mismos no estén incluidos en la retribución que pudiese percibir.

b) En el caso de asistencia de socios y trabajadores a cursos, jornadas y seminarios, organizados por entidades públicas o privadas, podrán subvencionarse los gastos relativos a inscripción o matrícula, desplazamientos, manutención y alojamiento de los asistentes.

c) Cuando las entidades beneficiarias organicen jornadas, seminarios o ponencias a través de terceros, personas físicas o jurídicas, serán considerados subvencionables hasta un 60% los gastos que dichos intermediarios facturen por sus servicios y que deberán venir claramente detallados en la factura que los mismos emitan.

d) En el caso de entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales:

La acción subvencionable del artículo 5.3.a) comprende: La realización de obras, adquisición de mobiliario y otras instalaciones, no teniendo tal consideración la adquisición de ordenadores o equipos informáticos.

La acción subvencionable del artículo 5.3.c) comprende: Los gastos relativos a desplazamientos, manutención y alojamiento de los asistentes.

3.—En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos que se devenguen.

4.—Para la contratación de personal técnico se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

a) Si el contrato es con carácter indefinido la subvención podrá alcanzar hasta el 100 % del salario que se abone durante el primer y segundo año de duración del contrato, con el límite máximo de 3.000.000 de pesetas para cada uno de los dos años. La cuantía de la subvención podrá modularse en función de la duración de la jornada de trabajo que vaya a desarrollar el técnico que se contrate.

b) Si el contrato es con carácter temporal la subvención podrá alcanzar hasta el 50 % del salario de los 12 primeros meses, con un límite máximo de 125.000 pesetas por cada mes del contrato. La cuantía de la subvención podrá modularse en función de la duración de la jornada laboral que vaya a desarrollar el técnico que se contrate.

ARTICULO 7.º - Solicitud y documentación del expediente

1.—Por cada acción o actividad deberá formularse una solicitud individualizada.

2.—Las solicitudes de las ayudas previstas en el presente Decreto se presentarán en impreso normalizado, debidamente firmado por el representante legal de la sociedad o entidad asociativa, conforme al modelo que se edite por el órgano gestor, al que se deberá acompañar la documentación que figure en la Orden de desarrollo del presente Decreto.

ARTICULO 8.º - Resolución

1.—Será competente para dictar la resolución la Consejera de Trabajo, a propuesta del Director General de Trabajo. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Respecto al sentido del silencio se estará a lo que disponga la normativa general sobre subvenciones de la Junta de Extremadura.

2.—La resolución fijará la cuantía de la ayuda. Además detallará los gastos que se subvencionan y su importe, y quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada.

En los supuestos de contratación de personal técnico, la cuantía de la ayuda tendrá carácter provisional, a reserva de la posterior presentación de los documentos exigidos por este Decreto, y la resolución, si es estimatoria, además de conceder la subvención, dispondrá la autorización y disposición del gasto. En los demás casos, la ayuda tiene carácter definitivo y la resolución, si es estimatoria,

además de conceder la subvención, dispondrá la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

ARTICULO 9.º - Pago de la subvención por contratación de personal técnico

1.—En el supuesto de contratación indefinida de personal técnico la entidad beneficiaria deberá aportar, una vez transcurrido y abonados los salarios del primer año de contrato, fotocopias compulsadas del contrato de trabajo, visado por el Instituto Nacional de Empleo u organismo autonómico competente, del documento de alta en Seguridad Social del trabajador, de los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social donde figure el trabajador, de los documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones del trabajo personal (modelos 110 y 190 o los que correspondan) referentes al trabajador, y de las nóminas donde figuren las retribuciones percibidas durante el año por el mismo. No será necesario esperar a la terminación del ejercicio fiscal y a la presentación del modelo 190, siendo sustituible por certificación del secretario de la sociedad o entidad asociativa con el visto bueno del presidente que tenga el mismo contenido.

Una vez transcurrido y abonados los salarios del segundo año de contrato, el beneficiario deberá aportar los mismos documentos señalados en el párrafo anterior referidos al periodo que se subvenciona, excepto la fotocopia del contrato de trabajo y del documento de alta en Seguridad Social.

2.—En el supuesto de contratación temporal de personal técnico la entidad beneficiaria deberá aportar, una vez finalizado el periodo de contrato que se subvenciona y abonados los salarios correspondientes, la misma documentación a que se refiere el párrafo primero del apartado anterior, relativos al periodo de duración del contrato que se subvenciona.

Si antes de que transcurran los 12 primeros meses del contrato, o de que finalice la relación laboral si su duración es inferior, la entidad beneficiaria decidiera transformar el contrato temporal en indefinido, se podrá solicitar la modificación de las condiciones y cuantía de la subvención fijada en la resolución, aportando fotocopia compulsada del contrato de trabajo inicial y del documento de transformación en contrato indefinido, visados por el Instituto Nacional de Empleo u organismo autonómico competente, y los demás documentos que no se hayan aportado anteriormente al expediente. En este caso la solicitud de modificación de condiciones de la subvención deberá formalizarse en el plazo de tres meses desde la fecha de transformación del contrato.

Si se cumplieran las condiciones establecidas podrá dictarse nueva resolución que modifique la inicial, y para el pago de la subven-

ción se seguirán los trámites previstos para los supuestos de contratación indefinida.

En ningún caso la cuantía total a percibir por la entidad beneficiaria podrá superar el límite establecido para los supuestos de contratación indefinida.

3.—Cuando se trate de contratación indefinida, el pago se hará efectivo en dos fases, una vez transcurrido cada uno de los dos años del contrato que se subvenciona, pudiendo hacerse en una sola si se presentan conjuntamente los documentos de los dos años de contrato.

En cada una de las fases, a la vista de la documentación aportada, se dictará nueva resolución por la que se fije la cuantía definitiva de la subvención a abonar por cada año transcurrido del contrato. En ningún caso podrán superarse las cuantías establecidas en la primera resolución.

En la resolución la por que se fije la cuantía definitiva de la subvención a abonar por cada uno de los dos años del contrato se acordará el reconocimiento de la obligación.

4.—En el supuesto de contratación temporal, a la vista de la documentación aportada, se dictará nueva resolución por la que se fije la cuantía definitiva de la subvención a abonar, y se acordará el reconocimiento de la obligación. En ningún caso podrán superarse la cuantía establecida en la primera resolución.

5.—Será aplicable a la contratación indefinida de personal técnico el artículo 10 del Decreto por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, con las adaptaciones impuestas por el régimen contenido en esta norma.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

c) En el supuesto de contratación indefinida de personal técnico, la entidad beneficiaria quedará obligada a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos cuatro años. La Adminis-

tración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir al beneficiario para que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 11.º - Incumplimiento de las condiciones y obligaciones

1.—En el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de la concesión o en el presente Decreto, o se detecte falseamiento o tergiversación en los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso la obligación de reintegrar la subvención percibida.

El órgano gestor podrá tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

2.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes.

3.—Las sociedades o entidades que falseen u oculten datos para obtener las subvenciones previstas en el presente Decreto, y así se declare mediante resolución firme, no podrán solicitar más ayudas con cargo a los Programas de subvenciones para apoyo a la Economía Social durante el periodo de los cinco años siguientes a la resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán solicitarse subvenciones al amparo de los Decretos 113/1996, de 16 de julio, y 114/1996, de 16 de julio, modificados por el Decreto 127/1998, de 3 de noviembre, por los que se regulan los programas de subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la Economía Social y a la asistencia técnica para sociedades cooperativas y laborales, prorrogados para el año 2000 por los Decretos 24/2000, de 8 de febrero y 25/2000, de 8 de febrero, respectivamente.

SEGUNDA.—Los procedimientos iniciados al amparo de los Decretos 113/1996, de 16 de julio y 114/1996, de 16 de julio, modificados

por el Decreto 127/1998, de 3 de noviembre, por los que se regulan los programas de subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la Economía Social y a la asistencia técnica para sociedades cooperativas y laborales, prorrogados para el año 2000 por los Decretos 24/2000, de 8 de febrero, y 25/2000, de 8 de febrero, respectivamente, y no resueltos a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en aquéllos.

TERCERA.—En tanto la Comisión de las Comunidades Europeas no apruebe el régimen de subvenciones contempladas en el presente Decreto, estará vigente el régimen «mínimis» establecido en las directrices comunitarias; esto es:

El importe máximo de la ayuda no podrá superar para un periodo de tres años en el global de las ayudas acogidas a este régimen, el importe de 100.000 euros (16.638.600 ptas.), sin que ello afecte a otras ayudas en el marco de regímenes aprobados por la Comisión.

Mientras se mantenga el régimen de «mínimis» no se podrán otorgar ayudas por este Decreto a los sectores cubiertos por el Tratado CECA, construcción naval, el transporte o las ayudas a los sectores vinculados a la producción y comercialización de los productos del Anexo I al Tratado CE, excluidos expresamente del citado régimen.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Consejera de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

A N E X O

TRIBUNAL N.º 1

ORDEN de 23 de noviembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en la Especialidad Farmacia, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 122, de 21 de octubre), las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de la abstención presentada por un miembro del Tribunal de Selección en la Especialidad de Farmacia, designado mediante Orden de esta Consejería de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), por concurrir en el mismo la causa establecida en el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, corresponde introducir la modificación oportuna.

En virtud, y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia.

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 23 de noviembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

Especialidad: FARMACIA

TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Francisco Javier Liso Rubio.

D. Galo Sánchez Robles.

D.ª Rosa Salgado Morcillo.

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Clarenco Cebrián Ordiales.

VOCALES:

D.ª María José Higuero García de Guadiana.

D.ª Elena Albarrán García.

D.ª María Gil González-Haba.

SECRETARIO: D. Fernando María Ruiz Vega.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública

R E S U E L V E

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 16 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 122, de 21 de octubre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican para cada una de las Especialidades convocadas en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o permiso de conducción.

CUARTO: La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

A N E X O

Especialidad MEDICINA Y CIRUGIA:

TURNO: Libre y Discapacidad.

FECHA: Sábado, 16 de diciembre de 2000.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: FACULTAD DE CIENCIAS. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz.

Especialidad VETERINARIA:

TURNO: Libre y Discapacidad.

FECHA: Sábado, 16 de diciembre de 2000.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: FACULTAD DE VETERINARIA. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n., en Cáceres.

Especialidad FARMACIA:

TURNO: Libre y Discapacidad.

FECHA: Domingo, 10 de diciembre de 2000.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: FACULTAD DE DERECHO. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n., en Cáceres.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de julio de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 13 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 84, de 20 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública

R E S U E L V E

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 16 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 122, de 21 de octubre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican para cada una de las Especialidades convocadas en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o permiso de conducción.

CUARTO: La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

A N E X O

Especialidad A.T.S./D.U.E.:

TURNO: Libre y Discapacidad.
FECHA: Domingo, 17 de diciembre de 2000.
HORA: 10:00 horas.
LUGAR: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.
Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz.

Especialidad MATRON/A:

TURNO: Libre.
FECHA: Viernes, 15 de diciembre de 2000.
HORA: 10:00 horas.
LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE EXTREMADURA. SALA POLIVALENTE. Avda. de la Libertad, s/n., en Mérida.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 65/0720.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento al que está adscrita: Psicología y Sociología de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia mental.

Badajoz, 2 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 65/0268.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Farmacología y Psiquiatría.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad.

Badajoz, 7 de noviembre de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Horriilo».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060060, denominada HORRILLO, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola y explotación de tierras; tiene un capital social de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) y su domicilio se establece en C/. Matías Cortés, n.º 10, de Villanueva de la Serena (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Tomás Horriilo Casillas como Presidente; D. José Luis Horriilo Casillas como Secretario; y D. Tomás Horriilo Reseco como Vocal.

Mérida, a 17 de noviembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incen-

tivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de

incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 18/04/1997 (D.O.E. 15/05/1997)					
I.A. 97-0081-1	HOLGUERA 2001, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	38.321.040	SUBVENCIONABLE:	33.725.147
		SUBVENCION:	18.011.000	SUBVENCION:	15.851.000
		EMPLEO CREADO:	2.8	EMPLEO CREADO:	2.8
Orden 09/03/1998 (D.O.E. 31/03/1998)					
I.A. 97-0568-1	MUÑOZ VERA, Mª ANTONIA	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	31.239.887	SUBVENCIONABLE:	31.239.887
		SUBVENCION:	12.808.000	SUBVENCION:	10.934.000
		EMPLEO CREADO:	3.0	EMPLEO CREADO:	2.0
Orden 23/06/1998 (D.O.E. 21/07/1998)					
I.A. 97-1108-1	DIAZ BLANCO, EMILIO	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	10.037.641	SUBVENCIONABLE:	5.098.146
		SUBVENCION:	3.614.000	SUBVENCION:	1.529.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 19 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0058-1	GANADEROS DEL CULEBRIN, S.L.	MONESTERIO	99.985.919	29.996.000	1.0	2.0
I.A. 00-0112-2	MUEBLES TERRAZAS, SOC. COOP.	HORNACHOS	4.245.430	976.000	6.0	0.0
I.A. 00-0166-1	CLASIFICADOS EL GUADIANA, S.L.	MEDELLIN	99.524.430	24.881.000	9.9	4.0
I.A. 00-0205-1	LACTEOS PLASENCIA, S.L.	PLASENCIA	89.086.935	29.399.000	2.3	3.0
I.A. 00-0274-1	PRADA SIMANCAS, C.B.	CABEZA DEL BUEY	13.913.247	3.339.000	2.0	0.7
I.A. 00-0284-1	SIERRA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	USAGRE	10.921.088	2.730.000	0.0	1.0
I.A. 99-0409-1	GONZALEZ MORENO, PALOMA	JARANDILLA DE LA VERA	27.053.370	7.845.000	0.0	2.0
I.A. 99-0567-1	GARCIA CASTAÑEDA, DOMINGO	MÉRIDA	5.999.775	2.280.000	0.0	4.0
I.A. 99-0612-1	ALBALA PEDASCO, QUERUBINA	PLASENCIA	29.201.547	8.468.000	0.0	2.0
I.A. 99-0686-1	ARIDOS SIERRA OESTE, S.L.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	73.778.142	24.347.000	0.0	4.0
I.A. 99-0741-1	BELTRAN SANCHEZ, EMILIA	PESGA (LA)	11.080.913	2.549.000	0.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0120-1	REDONDO CANCHO, JAVIER	NAVALMORAL DE LA MATA
I.A. 00-0191-1	CALINTEG CONFORT, S.L.	BROZAS
I.A. 00-0218-1	VELASCO Y SOLANO, S.L.	PLASENCIA
I.A. 00-0292-1	COMUN. MONT. P.E. REMEDIOS COM- PER, S.L.	CACERES
I.A. 99-0637-1	CAMPOS DURAN, ANTONIO	ACEUCHAL
I.A. 99-0837-1	CONSULTORIA ESTRATEGICA Y TEC- NOL. S.L.L.	BADAJOS

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20/09/2000 (D.O.E. 10/10/2000)			
I.A. 00-0184-1	CORCHERA SAN VICENTE, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 19.685.475 SUBVENCION: 6.102.000 EMPLEO A MANTENER: 13.1	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 19.685.475 SUBVENCION: 5.709.000 EMPLEO A MANTENER: 7.9
Orden 01/12/1998 (D.O.E. 24/12/1998)			
I.A. 98-353-2	SUMIFRUT SOC. COOP. LTDA.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 78.345.600 SUBVENCION: 35.256.000 EMPLEO CREADO: 48.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 78.345.600 SUBVENCION: 34.472.000 EMPLEO CREADO: 46.5

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de noviembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional de

los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida; Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda., de Europa, 10.

TERCERO.—Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 22 de noviembre de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/99 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, que afecta a la Entidad Local Menor de Rucas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la modificación n.º 1/99 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito epigrafiada.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

ANEXO: Las fichas de los nuevos SECTORES núms. 24 y 25 a incluir en el «artículo 8.2.8. Condiciones Particulares de los Sectores» de las Normas Urbanísticas, quedan redactados como sigue:

24. SECTOR N.º 24

- a) Cuatrienio al que pertenece: 2.º cuatrienio.
- b) Uso global principal: Industrial.
- c) Uso excluyente: Residencial.
- d) Usos compatibles: Los restantes.
- e) Intensidad de uso: 0,75 m²/m²
- Medida sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales.
- f) Altura máxima de la edificación: 2 plantas.
- g) Superficie total del sector: 8.181 m²
- h) Superficie del sector excluyendo sistemas generales: 8.181 m²
- i) Aprovechamiento lucrativo: 6.136 m²
- j) Superficie de sistemas generales: 0 m²
- k) Cesiones obligatorias: No existe, pues el suelo es ya público.
- l) Aprovechamiento medio del sector: No entra en este sector el mecanismo del aprovechamiento medio por ser ya pública la totalidad del suelo.
- m) Iniciativa de planeamiento: Pública.
- n) Sistema de actuación: Actuación directa Ayuntamiento.

25. SECTOR N.º 25

- a) Cuatrienio al que pertenece: 2.º cuatrienio.
- b) Uso global principal: Industrial.
- c) Uso excluyente: Residencial.

d) Usos compatibles: Los restantes.

e) Intensidad de uso: 0,75 m²/m²

Medida sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales.

f) Altura máxima de la edificación: 2 plantas.

g) Superficie total del sector: 5.452 m²

h) Superficie del sector excluyendo sistemas generales: 5.452 m²

i) Aprovechamiento lucrativo: 4.089 m²

j) Superficie de sistemas generales: 0 m²

k) Cesiones obligatorias: No existe, pues el suelo es ya público.

l) Aprovechamiento medio del sector: No entra en este sector el mecanismo del aprovechamiento medio por ser ya pública la totalidad del suelo.

m) Iniciativa de planeamiento: Pública.

n) Sistema de actuación: Actuación directa Ayuntamiento.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a los ayun-

tamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

PRIMERO.—Estimar las solicitudes de ayudas recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO.—Desestimar el resto de solicitudes de ayudas presentadas, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I CONCEDIDAS

Nº Exp	Ayuntamiento	CIF	Denominación Proyecto	Propuesta Subvención
2	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	PÁG. WEB DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y SU COMARCA	220.000 pta
5	AYTO. DE ALCANTARA	P-100800-A	PÁG. WEB Y CD-ROM DE ALCANTARA	220.000 pta
6	AYTO. DE ALISEDA	P001800J	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ALISEDA	220.000 pta
7	AYTO. DE ACEHUCHE	P-1000400-J	PROYECTO PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE	220.000 pta
9	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	P-1020700	ELABORACIÓN CD-ROM PROMOCIÓN USO TIC EN EMPRESAS Y CREACIÓN DE PÁGINA WEB	450.000 pta
10	AYTO. DE AZUAGA	P06001400E	DISEÑO DE INTRANET LOCAL	525.000 pta
11	AYTO. DE AHILLONES	P0600300-H	REDISEÑO DE PÁGINA WEB DE AYUNTAMIENTO DE AHILLONES Y DISEÑO Y CREACIÓN DE CD-ROM	450.000 pta
12	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	P-0610900-C	DISEÑO DE WEB DE QUINTANA DE LA SERENA	450.000 pta
13	AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P-1017500-H	DIFUSION E INFORMATIZACION SERVICIOS MUNICIPALES	600.000 pta
14	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	P-609400-G	OLIVA DE MÉRIDA EN CD-ROM	220.000 pta
16	AYTO. DE SANTA MARTA	P-0612100-H	DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB PARA AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	220.000 pta
17	AYTO. DE DON ÁLVARO	P-0604300-D	CREACIÓN PÁG. WEB DE MUNICIPIO DE DON ÁLVARO	450.000 pta
19	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	P-0603900-J	CURSO APLICACIÓN EN LA OFICINA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	187.500 pta
20	AYTO. DE LA GRANJA DE TORREHERMOSA	P-0603900-J	REDISEÑO DE WEB Y DISEÑO Y CREACIÓN DE CD-ROM SOBRE LA GRANJA DE TORREHERMOSA	375.000 pta
21	AYTO. DE LA ALBUERA	P-0600500-C	PROGRAMA TURÍSTICO-PROMOCIONAL 25 "LA BATALLA DE LA ALBUERA"	220.000 pta
22	AYTO. DE CALAMONTE	P-0602500-A	DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINA WEB DE CALAMONTE Y DISEÑO Y CREACIÓN DE CD-ROM	375.000 pta
23	AYTO. DE BARCARROTA	P-0601600-J	PÁG. WEB, VIDEO Y MERCADO VIRTUAL	450.000 pta
24	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	P-0614700-C	PÁG. WEB VALLE DE MATAMOROS	220.000 pta
26	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	P-0611200-G	ACTUALIZACIÓN PÁG. WEB Y CD-ROM SOBRE RETAMAL DE LLERENA	450.000 pta
27	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	P-0608100-D	PUNTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN INTERACTIVA	220.000 pta
30	AYTO. DE LLERENA	P-0607400-I	PÁGINA WEB DE LLERENA	300.000 pta
31	AYTO. DE LA CODOSERA	P-0603700-F	MULTIMEDIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CODOSERA	450.000 pta

N° Exp	Ayuntamiento	Clf	Denominación Proyecto	Propuesta Subvención
32	AYTO. DE GUAREÑA	P-0606000-H	DISEÑO DE PÁGINA WEB, DISEÑO Y CREACIÓN DE CD-ROM Y PUNTO DE INFORMACIÓN EN GUAREÑA	450.000 pta
33	AYTO. DE NAVALMORAL	P-10134008	CREACIÓN PÁGINA WEB DE NAVALMORAL	220.000 pta
34	AYTO. DE BERLANGA	P-0601900-D	REDISEÑO DE PÁGINA WEB Y CREACIÓN Y DISEÑO DE CD-ROM DE BERLANGA	450.000 pta
35	AYTO. DE ALMENDRALEJO	P-0601100-A	DISEÑO DE PÁGINA WEB Y CURSOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE ALMENDRALEJO	975.000 pta
37	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	P-1011400-G	CREACIÓN PÁGINA WEB DE MADRIGAL DE LA VERA	450.000 pta
40	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	P-0605200-E	DISEÑO PÁGINA WEB DE FUENTE DE CANTOS	450.000 pta
47	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	P-0616000-F	REALIZACIÓN CD-ROM	525.000 pta
48	AYTO. DE JARAÍZ DE LA VERA	P-1010700-A	ENRÉDATE, DA NOMBRE A UN PROYECTO EN RED	487.500 pta
50	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMÁN	P-7447519-G	DISEÑO PÁGINA WEB DE PERALEDA DE SAN ROMÁN	450.000 pta
51	AYTO. DE CADALSO	P-1004000-D	TALLER VIRTUAL	375.000 pta
54	AYTO. DE VILLAR DEL REY	P-0615500-F	TELETEXTO; INFORMACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO AL CIUDADANO	562.500 pta
60	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	P-0615400-I	ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	187.500 pta
62	AYTO. DE GUADALUPE	P-1009000-I	CD-ROM Y PÁGINA WEB VILLA DE GUADALUPE	525.000 pta
64	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	P-1005000-C	CREACIÓN PÁGINA WEB DE AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES	300.000 pta
68	AUNTAMIENTO DE LA PESGA	P-1014700-G	LA PESGA INNOVANDO.ES	450.000 pta
70	AYTO. DE TRUJILLO	P-1019900-H	SERVICIO INFORMACIÓN DEL AYTO.	600.000 pta
71	AYTO. DE TRUJILLO	P-1019900-H	FERIA VIRTUAL DEL QUESO	525.000 pta
72	AYTO. DE ALBURQUERQUE	P-06006-A	ALBURQUERQUE EN LA RED	220.000 pta
74	AYTO. DE LA HABIA	P-0606100-F	APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN INFORMATIZADA DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	300.000 pta
76	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	P-1018000-H	SISTEMA DE CONEXIONES A LA RED INFORMÁTICA PARA CONTRIBUIR A SERVICIOS Y CONSULTAS DEL AYUNTAMIENTO	637.500 pta
78	AYTO. D TORRE DE DON MIGUEL	P-1019100	DISEÑO PÁGINA WEB DE TORRE DE DON MIGUEL	300.000 pta
79	AYTO. DE ZAFRA	P-0615800-J	DISEÑO PÁGINA WEB AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	220.000 pta
80	AYTO. DE MAGACELA	P-0607500-F	PRODUCTO MULTIMEDIA Y CD	220.000 pta
82	AYTO. DE ACEUCHAL	P-0600200-J	DISEÑO PÁGINA WEB DE AYUNTAMIENTO	450.000 pta

Nº Exp	Ayuntamiento	CIF	Denominación Proyecto	Propuesta Subvención
84	AYTO. DE ESCURIAL	P-1007400-C	ESCURIAL 2000	750.000 pta
86	AYTO. DE CASTUERA	P-0603600-H	WEB INTEGRAL DE DESARROLLO LOCAL DE CASTUERA	1.425.000 pta
87	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	P-0611700-F	PÁG. WEB Y SERVICIO DE INFORMACIÓN	450.000 pta
88	AYTO. DE PLASENCIA	P-1015100-I	ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CSA DE JUVENTUD EN PLASENCIA	300.000 pta
89	AYTO. DE VILLAMIEL	P-1021400-E	VILLAMIEL Y TREVEJO EN LA RED	165.000 pta
91	AYTO. DE CORIA	P-1006800-E	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA RED	562.500 pta
94	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	P-1022000-B	CREACIÓN DEL SITIO WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA	300.000 pta
96	AYTO. DE PLASENZUELA	P-1015200-G	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO DE DESTREZAS EMPRENADORAS EN EXTREMADURA	975.000 pta
98	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	P-1021600-J	CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO VIRTUAL	220.000 pta
99	AYTO. DE DELEITOSA	P-1007100-I	PORTAL: FOTOS DE EUGENE SMITH, PRODUCTOS TÍPICOS EXTREMEÑOS Y TIENDA VIRTUAL	220.000 pta
100	AYTO. DE CÁCERES	P-1003800-H	CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB PARA CONSULTAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL A PARTIR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL	600.000 pta
101	AYTO. DE TORREMEJÍAS	P-0613300-C	PORTAL DE INFORMACIÓN	220.000 pta
103	AYTO. DE HERNÁN CORTÉS	P-5619501-I	SERVICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	450.000 pta
104	AYTO. DE VALENCIA DE MONBUEY	P-0614000-H	DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN PÁGINA WEB	220.000 pta
106	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	0614800A	PÁG. WEB Y VÍDEO DE VALLE DE SANTA ANA	300.000 pta
Nº Total de Proyectos: 61				24.980.000 pta
Total Propuesta Subvención:				24.980.000 pta

***ORDEN de 20 de noviembre de 2000,
por la que se resuelve la convocatoria de
programas ayudas para realización de
proyectos de aplicación de las tecnologías
de la información, destinados a las Pymes
de la Comunidad Autónoma de
Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 172/2000, de 11 de julio, (D.O.E. n.º 83, de 18 de julio), por el que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

PRIMERO.—Estimar las solicitudes de ayudas recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO.—Desestimar el resto de solicitudes de ayudas presentadas, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Nº Exp	PYME	CIF	Denominación Proyecto	Propuesta Subvención
1	LIBRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L.	B-10109247-G	VENTANAS ABIERTAS. EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.250.000 pta
4	TROVÍDEO S.L.	B-061199327	LOS VINOS DE NUESTRA TIERRA	1.500.000 pta
8	EXTREMADURA TÉCNICAS MINERAS	B-10227247	SITIO WEB	750.000 pta
16	PREVING CONSULTORES S.L.	B-06290241	DESARROLLO DE UN SITIO WEB PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.875.000 pta
19	IRIS EYEX, Producciones y servicios audiovisuales S.L.	b-06056600	REALIZACIÓN DE SOFTWARE INTEGRAL DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS	750.000 pta
20	ANGEL CORTIJO COSTA	8805685C	WEB SOBRE RUEDAS	216.000 pta
21	SITAT INFORMÁTICA	52163941X	PROYECTO DE PUESTA EN MARCHA DE UNA GALERÍA WEB PARA LA PYME EXTREMEÑA	1.500.000 pta
24	ABACO INFORMÁTICA Y FORMACIÓN S.L.	B-06266498	FORMACIÓN INTEGRAL COMARCA VEGAS BAJAS	450.000 pta
26	ARAN DRAMÁTICA PROD. TEATRALES Y AUDIOVISUALES	B-06315410	CREACIÓN PÁGINA WEB PARA LA PROMOCIÓN DE UN ESPECTÁCULO MULTIMEDIA PARA EL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA	1.200.000 pta
27	GLOBALNET	8848641N	ESCENARIOS.COM	1.200.000 pta
28	VIAJES AULA S.A.	A-06059679	DISEÑO Y CREACIÓN PÁGINA WEB Y CREACIÓN CD-ROM	450.000 pta
33	RAÚL SALGADO MUÑOZ	44400534T	PROYECTO CENTRO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, XERTE, VALLEAVENTURA.COM	450.000 pta
36	FOMENTO Y DESARROLLO GREDOS, S.L.	B-10239127	GUÍA DIGITAL DE LA VERA	1.500.000 pta
39	MOREGÓN VERATO S.L.	B-10191187	APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	273.528 pta
40	CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN S.L.	B-06311328	MAPA DE OPORTUNIDADES PARA EL EMPRENDEDOR CON EL USO DE LAS NT	450.000 pta
42	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA S.L.	B-06328108	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN EXTREMADURA Y SERVICIOS WAP PARA PYMES	1.196.250 pta
43	JOSE ANTONIO PÉREZ GARCÍA	8831373-V	BIBLIOGRAFÍA EXTREMEÑA	1.125.000 pta
44	JOSE ANTONIO PÉREZ GARCÍA	8831373-V	PROYECTO MULTIMEDIA: "PRODUCCIÓN INTEGRADA"	1.125.000 pta
47	FOMENTO EXTERIOR DE EXTREMADURA	A-06161210	SISTEMA DE INFORMACIÓN EXTREMADURA-EUROPA	2.250.000 pta
48	AUDITORIA INFORMÁTICA DEL GAS, S.L.	B-10157089	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA WAP PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN DISTRIBUCIÓN	2.925.000 pta
49	RGD MULTIMEDIA C.B.	E-10224921	HERRAMIENTA INTERACTIVA, PARA LA PROMOCIÓN EN MERCADOS EUROPEOS DE LA TORTA DEL CASAR "PEREZ ANDRADA"	1.125.000 pta
50	SERVICIOS AVANZADOS EN LA SOC. INFORMACIÓN.	27535267	WRED DE WEBCAMS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE EXTREMADURA: NATUREX	2.625.000 pta
51	MORTIROLO S.L.	B-10254514	NUEVOS CAUCES DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	1.125.000 pta
52	GUADALUPE MORENO PODEROSA	38435341-H	TIENDA ELECTRÓNICA DE ARTESANÍA Y PRODUCTOS DE LA TIERRA	298.500 pta
54	FODESE, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SERENA	34770843-H	ESCAPARATE INTERACTIVO DE LA SERENA	1.350.000 pta
55	REGIÓN DIGITAL S.L.	B-06327852	RUEDAS DE PRENSA INTERACTIVA	2.250.000 pta
57	AMOSSASA TECHNOLOGIES, S.L.	B-06314389	APLICACIÓN DE GESTIÓN EDITORIAL A TRAVÉS DE INTERNET	2.062.500 pta

Nº Exp	PYME	CIF	Denominación Proyecto	Propuesta Subvención
58	ROS PRODUCCIONES EXTREMEÑAS DIGITALES. S.L.	B-06304794	DOMINIO EXTREMADURA	2.250.000 pta
61	NEX MEDIA. NUEVOS MEDIOS DE EXTREMADURA S.L.	B-06264675	PROGRAMA TI. PROGRAMA DE AUDITORIA Y DIAGNÓSTICO EN TTECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EN EXTREMADURA. NEX CONSULTING.	2.250.000 pta
62	INGENOR CONSULTING S.L.	B-06276273	PROYECTO DE INVERSIÓN EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	223.500 pta
63	CARLOS ESPADA & ASOCIADOS	8784273-K	PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA ASESORÍA DE EMPRESAS ON-LINE	562.500 pta
67	ROS MULTIMEDIA PUBLISHING & TRANSLATION	B-06257661	MODULO S.A.D.D. DE COMERCIO ELECTRÓNICO	1.875.000 pta
78	4GATOS BADAJOZ S.L.	B-06331672	DISEÑO Y CREACIÓN PÁGINA WEB	750.000 pta
83	ALCOTEL INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	B-49184419	PROYECTO DE CREACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL VIRTUAL	750.000 pta
87	SOCIEDAD HEREDEROS DE ANTONIO S.R.C.	C-28023679	CREACIÓN PÁGINA WEB BALNEARIO EL RAPOSO	348.750 pta
89	MUEBLES ZAMBRANO S.L.	B-06008163	DISEÑO PÁGINA WEB Y CREACIÓN CDROM	375.000 pta
91	CENTRO DE ESTUDIOS FORMULA@	76244991-Z	DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB	159.000 pta
92	BEATRIZ SEGURA DÍAZ	28953583-X	MUSICAEEXTREMADURA.COM	1.125.000 pta
93	INICIATIVA IMAGICO S.L.	B-10250967	EL ARBOL DEL CONOCIMIENTO	1.125.000 pta
94	CALINTEG CONFORT S.L.	B-10154169	IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE FLUJOS EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN	1.500.000 pta
95	DEPAEX S.L.	B-10169308	DISEÑO Y APLICACIÓN DE WEB CORPORATIVA	900.000 pta
96	EUROJAMON S.A.	A-06067672	DESARROLLO DE UN ESPACIO VIRTUAL PARA LA EMPRESA EUROJAMON S.A.	1.500.000 pta
Nº Total de Proyectos: 42				49.965.528 pta
Total Propuesta Subvención:				49.965.528 pta

***ORDEN de 20 de noviembre de 2000,
por la que se resuelve la convocatoria de
programas de ayudas para realización de
proyectos de aplicación de las tecnologías
de la información, destinados a las
asociaciones e instituciones sin fines de
lucro de la Comunidad Autónoma de
Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio), por la que se convocan programas ayudas para realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información, destinados a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

PRIMERO.—Estimar las solicitudes de ayudas recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO.—Desestimar el resto de solicitudes de ayudas presentadas, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I CONCEDIDAS

Nº Exp	Asociaciones	CIF	Denominación Proyecto	Propuest Subvenci
6	CORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS "COAG-IR"	G-10182616	MERCADO VIRTUAL Y RED DE CENTROS LOCALES DE ACCESO PARA EL SECTOR RURAL EXTREÑO (MERCANET)	2.000.000
8	AUPEX - ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA	G-0692868	CENTRO VIRTUAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE EXTREMADURA	1.000.000
11	CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDIA	08809614Q	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES SOCIALES EXTREMEÑAS	1.000.000
13	RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL	G-06296677	COMUNIDAD VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL: "agroruralia.com"	1.000.000
14	CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SERENA	G-06162911	ANÁLISIS Y DISEÑO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.200.000
24	ASOCIACIÓN FOROS CIVICOS	G-10258614	PROYECTO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN ENTRE LA CIUDADANIA DE EXTREMADURA "forosdificicos.org"	600.000
35	ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA	G-06192421	BUSCA@JOVEN (EL BUSCADOR WEB JOVEN DE EXTREMADURA)	800.000
36	SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "VENTURA REYES PROSPER"	G-06134522	DISEÑO PÁGINA WEB	400.000
37	ASOCIACIÓN DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ - ADABA	G-06202816	CURSO DE INFORMÁTICA PARA TRABAJADORES DE ADABA	600.000
38	ASOCIACIÓN DE TURISMO CAMPIÑA SUR	G-06296180	DISEÑO PÁGINA WEB DEL TURISMO DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA	600.000
40	CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	Q6055014B	ARTES PLÁSTICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA SANITARIA EXTREMEÑA	600.000
42	ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA	G-06054936	BÚSQUEDA ACTIVA PARA EL EMPLEO JUVENIL	400.000
50	PATRONATO PEDRO DE IBARRA	P-1000016-D	SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEMÁTICA	600.000
52	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE YUSTE	G-10117141	DISEÑO PORTAL	600.000
53	ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INSERCIÓN SOCIEDUCATIVA EXTREMEÑA - ATISEX	G-10252807	DISEÑO PORTAL	600.000
54	FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VERA	G-10239184	DISEÑO PORTAL	600.000
55	IMPERIAL CUACOS DE YUSTE CLUB DEPORTIVO	G-1052823	DISEÑO PORTAL	600.000
57	INSTITUTO EXTREMEÑO PARA LA FORMACIÓN	G-06245997	PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN	1.000.000
61	ASOCIACIÓN LYRA CULTURAL	76.019.384	INTEGRACIÓN DE SITIO WEB DE LA ASOCIACIÓN LYRA CULTURAL	400.000
71	ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS CAURIENSES	G-10243848	PROYECTO DE ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS CAURIENSES	800.000
76	RAFAEL TORMO MOLINA	30452275E	WEB DE RECURSOS NATURALES VEGETALES DE EXTREMADURA. PLANTAS Y PAISAJES VEGETALES DE EXTREMADURA	400.000
81	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE EXTREMADURA	G-06288526	CURSO DE TELETRABAJO INCC PARA PYMES	1.000.000
84	MIGUEL MARIANO AMADO MORENO	28938084-J	INVESTIGACIONES EN LA HISTORIA	650.000
89	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO	6994439- H	EDICIÓN MULTIMEDIA, " AMANO, ARTESANOS DE EXTREMADURA "	200.000

Nº Exp	Asociaciones	CIF	Denominación Proyecto	Subvenció
90	FEAPS-EXTREMADURA	G-06032015	DESARROLLO DE SISTEMA DE INFORMACION Y MERCADO ELECTRÓNICO "I-HEAPS"	1.500.000
92	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS LA ENCINA	G-101102003	FORMACIÓN DE TELETRABAJADORES	600.000
93	ASOCIACIÓN DESARROLLO COMARCA DE ALCÁNTARA (ADECA)	G-101795770	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMARCAL Y LAS NNTT	800.000
108	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTAÑEY Y TAMUJA (ADISMONTA)	G-10177327	UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA: PROMOCIÓN VIRTUAL DE LA COMARCA DE MONTAÑEY-TAMUJA	600.000
109	ASOCIACIÓN CULTURAL LA COLMEN@ EXTREMEN@	G-10251023	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA REVISTA CULTURAL EN INTERNET BASADA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL ENTORNO, LA CULTURA Y LA SOCIEDAD EXTREMEÑA	200.000
110	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BÉLGICA FRANCÓFONA	G-10192458	PROYECTO QUE INCORPORA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA CIENCIA	400.000
111	ASOCIACIÓN FOMENTO LICENCIA Y TECNOLOGIA EN EXTREMADURA	G-10259893	PROYECTO PILOTO DE DESARROLLO DE UN SERVICIO AUDIOVISUAL DE ACTUALIDAD EDUCATIVA REGIONAL A TRAVÉS DE LA RED INTERNET	1.000.000
114	APECA	G-06329676	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE EXTREMADURA	600.000
118	GEMA CASCOS CHAVES	9204485-T	PAGINA WEB DE JUEGOS POPULARES EXTREMEÑOS	600.000
121	JUAN RAMÓN MUÑOZ CRUZ		QUIERO HACER DEPORTE	600.000
122	UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	P-1015200-G		400.000

Nº Total de Proyectos: 35

Total Propuesta Subvención: 24.950.000 pta

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Mario Sánchez Patricio.

No habiendo sido posible notificar a D. MARIO SANCHEZ PATRICIO, con último domicilio conocido en la Ctra. de Circunvalación, s/n., de Cáceres, la Propuesta de Resolución del expediente sancionador n.º 162/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Obras de Camino de Valdeserrano en Casar de Palomero. Expte.: 05.03.1122»

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1122.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de Camino de Valdeserrano en Casar de Palomero.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 61, de 27-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 48.409.579 ptas. - 290.947,43 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
- b) Contratista: José Antonio Fernández González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.675.000 ptas. - 256.481,91 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Red de caminos en zona olivarera de Garciaz, en el término municipal de Herguizuela. 2.ª fase. Expte.: 05.03.1140».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1140.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red de caminos en zona olivarera de Garciaz, en el término municipal de Herguijuela. 2.ª fase.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 65, de 6-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 48.205.011 ptas. - 289.717,95 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
- b) Contratista: CASUAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.590.000 ptas. - 249.960,93 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Camino de Castuera, en el término municipal de Cabeza del Buey. Expte.: 05.03.1216».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1216.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Camino de Castuera, en el término municipal de Cabeza del Buey.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de 18-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 68.296.735 ptas. - 410.471,64 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
- b) Contratista: ARIDOS C.G., S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.000.000 de ptas. - 354.597,14 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial. Expte.: 05.03.1109».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1109.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

- b) Descripción del objeto: Mejoras de caminos en el término municipal de Escorial.
d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de 18-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 45.410.314 ptas. - 272.921,48 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
b) Contratista: U.T.E. Andrés González Calzada - Constr. Hijos de González Meras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.995.000 ptas. - 240.374,79 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «2.ª fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco. Expte.: 05.01.1260».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 05.01.1260.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

- b) Descripción del objeto: 2.ª fase de mejora de concentración parcelaria en Valle de Santiago en Castilblanco.
d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de 18-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.987.048 ptas. - 198.256,15 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2000.
b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 30.192.077 ptas. - 181.458,04 euros.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Tratamientos selvícolas y mejora de la cubierta vegetal en el Monte Ambrihuela y Montero y otro más en la comarca de la Vera. Expte.: 03.03.0786».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 03.03.0786.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y mejora de la cubierta vegetal en el Monte Ambrihuela y Montero y otro más en la comarca de la Vera.

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 101, de 31-8-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 de ptas. - 120.202,42 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Promociones Selvícolas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.000.000 de ptas.

Mérida, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Tratamientos selvícolas y mejora de la cubierta vegetal en el Monte Solana, Collado de Paula y Baldío y dos más en las comarcas de la Vera y Jerte. Expte.: 03.03.0785».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0785.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y mejora de la

cubierta vegetal en el Monte Solana, Collado de Paula y Baldío y dos más en las comarcas de la Vera y Jerte (Cáceres).

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 101, de 31-8-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.000.000 de ptas. - 180.303,63 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.

b) Contratista: ECO RESTAURACIONES, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000.000 de ptas.

Mérida, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de: «Trabajos culturales en el Monte "Piedrasanta" y otros de la comarca de La Serena. Expte.: 03.03.0782».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0782.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

- b) Descripción del objeto: Trabajos culturales en el Monte “Piedra-santa” y otros de la comarca de La Serena.
d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 110, de 21-9-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.129.762 ptas. - 145.022,79 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.
b) Contratista: IBERSILVA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 19.279.680 ptas.

Mérida, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto denominado «Mejora del sistema de abastecimiento de la Comarca de Azuaga», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Dia-

rio Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la extracción sobre el proyecto de extracción de 142.972 m³ de áridos en el río Guadiana, del término municipal de La Zarza.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto sobre el proyecto de extracción de 142.972 m³ de áridos en el río Guadiana, del término municipal de La Zarza (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de noviembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015295.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo entronque en vano 30-31 de L.A. 28 KV. aspersión tramo Alvarado-La Albuera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,771.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: En terrenos de la subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/28,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Badajoz. En terrenos de la Subestación «Alvarado», en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.402.190.

Finalidad: Alimentar los servicios auxiliares de la Subestación Alvarado.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015295.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de octubre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9988.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 13-11-2000, a favor de D. Gregorio Gómez Moreno, con domicilio en C/. Melchor Fernández Almagro, 101-9.º-5.ª, 28029-Madrid, el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.988, NOELIA, Recurso de sección C) (mármol), 12 cuadrículas mineras, Peraleda de San Román y Castañar de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de la obra de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VB004T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de la obra de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navalvillar de Pela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de agosto de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 50.840.858 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2000.
- b) Contratista: ANDRES OLIVA SANZ CONSTRUCCIONES.
- c) Importe de adjudicación: 50.586.654 pesetas.

Mérida, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 10 viviendas de promoción pública en Montemolín.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 952VB013T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de 10 viviendas de promoción pública en Montemolín.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de

licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de agosto de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 51.213.797 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN.
- c) Importe de adjudicación: 49.776.871 pesetas.

Mérida, 4 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras: «Construcción de Centro de Servicios al Transporte de Barcarrota».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) Número del expediente: 004TB007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras: Construcción de Centro de Servicios al Transporte de Barcarrota.
- c) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 79.075.414 pesetas, equivalente a 475.252,816 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES MARTIN Y CUADRADO, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 68.400.000 pesetas, equivalente a 411.092,279 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros.

Mérida, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, (Orden 30-7-99, D.O.E. n.º 90, de 3-8-99) RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VB050.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palomas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de agosto de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 52.000.001 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOAQUIN GONZALEZ ROMAN.
- c) Importe de adjudicación: 51.734.800 pesetas.

Mérida, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 8 viviendas de promoción pública en Higuera de Llerena.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 962VB026T.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de 8 viviendas de promoción pública en Higuera de Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de agosto de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 48.249.520 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 48.000.000 de pesetas.

Mérida, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de redacción del proyecto y obra de derribo de las viviendas de la U.V.A. de la barriada de La Paz en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 002RB066.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y obra de derribo de las viviendas de la U.V.A. de la barriada de La Paz en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de agosto de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 39.479.440 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2000.
- b) Contratista: UTE PROCONGIL, S.L. - VOLCONSA.
- c) Importe de adjudicación: 34.070.757 pesetas.

Mérida, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Villanueva del Fresno.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 9 de noviembre de 2000 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Villanueva del Fresno.

Expediente 982VB013 y publicado en el D.O.E. n.º 31, de 13 de marzo de 1999.

Mérida, 9 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Carretera de Montehermoso, 6. Promotor: Javier Sánchez Olivera, en Guijo de Galisteo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Situación: CARRETERA DE MONTEHERMOSO, 6.

Promotor: JAVIER SANCHEZ OLIVERA. GUIJO DE GALISTEO.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 2 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2000, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje «Casa del Miedo». Polígono 8, parcela 204. Promotor: Antonio Salas Galán, en Sierra de Fuentes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14

de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Situación: PARAJE «CASA DEL MIEDO». POLIGONO 8, PARCELA 204.

Promotor: ANTONIO SALAS GALAN. SIERRA DE FUENTES.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 16 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2000, sobre legalización de vivienda y local. Situación: Ctra. Badajoz-Granada (N-432), Km. 11,200, parcela 11 y 35, polígono 135. Promotor: D. Florencio Matamoros Recio, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

LEGALIZACION DE VIVIENDA Y LOCAL.

Situación: CTRA. BADAJOZ-GRANADA (N-432), KM. 11,200, PARCELAS 11 Y 35, POLIGONO 135.

Promotor: DON FLORENCIO MATAMOROS RECIO. BADAJOZ.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 30 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de:

«Rehabilitación reforma del cine-teatro “Capitol” de Azuaga».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000.SOP.03.01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación reforma del cine-teatro «Capitol».
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Azuaga.
- d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 47.166.095 ptas. (283.473,94 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 13 09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.^a Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Al día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que se
anuncia licitación de las obras de: «Urbanización
del Pabellón Multiusos de Cáceres».**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: 2000.SOP.06.03.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Urbanización del Pabellón Multiusos.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 107.785.937 ptas. (647.806,528 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 38 12 22.

e) Telefax: 924 38 13 09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo: A, Subgrupo: 01, Categoría: c).

Grupo: A, Subgrupo: 02, Categoría: b).

Grupo: B, Subgrupo: 06, Categoría: c).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.^a Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Al día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

b) Contratista: FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - CONTROLES DE EXTREMADURA, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 19.576.160 ptas. (equivalentes a 117.655,09 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 9 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Guareña».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2000057.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Guareña».
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE 2-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.400.000 ptas. (equivalentes a 140.636,83 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2000.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata».

Para la ejecución de la obra «Proyecto de mejora del abastecimiento a Robledillo de Gata» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA

EXPEDIENTE.....: OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 1015600 - ROBEDILLO DE GATA (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	1/162	RGUEZ. HDEZ. ALFONSO Y Mª DEL CARMEN	64	MATORRAL			A.TOMA 1 E.T.
000002/00	1/331	MARTIN RUFINO, LUIS	583	SERV. PASO MT-01			
000003/00	1/492	AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE GATA C/ PLAZA, 2	468	SERV. PASO MT-01			
		1015600 - ROBEDILLO DE GATA					
		CACERES					
000004/00	1/493	CALVARRO RODRIGUEZ, FELIX	156	SERV. PASO MT-01			
000005/00	1/494	CALVARRO HERNANDEZ, YOLANDA	50	SERV. PASO MT-01			
000006/00	1/9011	AYUNTAMIENTO	290	SERV. PASO MT-01			C. DESCUENTO
000007/00	1/495	RODRIGUEZ SANCHEZ, PURIFICACION	45	SERV. PASO O			
000008/00	1/497	CALVARRO HERNANDEZ, DIONISIO	489	SERV. PASO MT-01			
000009/00	1/499	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	699	SERV. PASO O			
000010/00	1/500	SANCHEZ MARTIN, LEANDRO	519	SERV. PASO MT-01			
000011/00	1/502	HERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIPE	110	SERV. PASO MT-01			
000012/00	1/503	SAÑUDO RODRIGUEZ, ASTERIO	71	SERV. PASO MT-01			
000013/00	1/504	CALVARRO HERNANDEZ, DANIEL C/ LA FUENTE, 12	64	SERV. PASO MT-01			
		1015600 - ROBEDILLO DE GATA					
		CACERES					
000014/00	1/505	BARRO SANCHEZ, Mª DEL PILAR	33	SERV. PASO MT-01			
000015/00	1/506	SANCHEZ GOMEZ, LUIS	58	SERV. PASO MT-01			
000016/00	1/780	DELGADO RODRIGUEZ, TOMAS	47	SERV. PASO MT-01			
000017/00	1/777	ALEJO CALVARRO, LUIS C/ LA RUA, 6	208	SERV. PASO MT-01			
		1015600 - ROBEDILLO DE GATA					
		CACERES					
000018/00	1/776	RODRIGUEZ HDEZ, ALFONSO Y Mª DEL CARMEN	87	SERV. PASO MT-01			
000019/00	1/775	IGLESIA FERNANDEZ, FLORENCIO	15	SERV. PASO O			ARQUETA (E.T)
000020/00	1/767	RODRIGUEZ CALVARRO, ALEJANDRO	8	MATORRAL			
			1.601	SERV. PASO MT-01			
000021/00	1/9028	AYUNTAMIENTO	49	SERV. PASO E-01			DESCUENTO
METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE :			5.714				

EXPEDIENTE.....: OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA
Nº RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 1015600 - ROBEDILLO DE GATA (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000040/00	5/99	RODRIGUEZ MARTIN, SANTIAGA	89	SERV. PASO MT-01			
000041/00	5/100	RODRIGUEZ MARTIN, SANTIAGA	531	SERV. PASO MT-01			
000042/00	5/104	BARROSO SANCHEZ, DIONISIA	103	SERV. PASO MT-01			
000043/00	5/105	SANCHEZ CALVARRO, AURELIO	122	SERV. PASO MT-01			
000044/00	5/106	RODRIGUEZ ENRIQUE, FELIPE	90	SERV. PASO MT-01			
000045/00	5/107	MERINO CALVARRO, SARA	93	SERV. PASO MT-01			
000046/00	5/108	SAÑUDO BARROSO, CIPRIANA	175	SERV. PASO MT-01			
000047/00	5/109	CANILLAS NATEO, JULIA	521	SERV. PASO MT-01			
000048/00	5/157	NUÑEZ SAÑUDO, Mª BEGOÑA Y Mª CRUZ	21	SERV. PASO MT-01			
000049/00	5/190	MARTIN SANCHEZ, TERESIANO	449	SERV. PASO MT-01			
		C/ ELIZATXOO, 43					
		200000 - GUIPUZCOA					
		GUIPUZCOA					
000050/00	5/192	RODRIGUEZ NUÑEZ, MILAGROS	132	SERV. PASO MM-01	MURO MAMPOST.	8, M1	SECO H=1,20M
		C/ SANTA LAURA					
		2809200 - MOSTOLES					
		MADRID					
000051/00	5/193	RODRIGUEZ NUÑEZ, TERESIANO	159	SERV. PASO MM-01	MURO MAMPOST.	8, M1	DEPOSITO E.T.
000052/00	5/195	AYUNTAMIENTO DE ROBEDILLO DE GATA	504	PASTOS	MURO MAMPOST.	8, M1	
		C/ PLAZA, 2	143	SERV. PASO E-01			
		1015600 - ROBEDILLO DE GATA					
		CACERES					

TOTAL METROS EXPROPIACION : 12.972

ANUNCIO de 31 de octubre de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE

A N E X O

Expediente número: 0229-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIAM NEGUT. NIF:

Ultimo domicilio conocido: C/. Dr. Díaz Benito, 9. Nambroca.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

—

Expediente número: 0229-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: MARIAM NEGUT. NIF:

Ultimo domicilio conocido: C/. Dr. Díaz Benito, 9. Nambroca.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,20 horas del día 6 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

—

Expediente número: 0230-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: FLORENCIO CABEZAS MATA. NIF: 6918941-N.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Luisa de Marillac, 2. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,00 horas del día 30 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0230-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: FLORENCIO CABEZAS MATA. NIF: 6918941-N.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Luisa de Marillac, 2. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 09,00 horas del día 30 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», en terreno perteneciente al término municipal de Cáceres, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0277-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ISIDRO FERNANDEZ NAVARRO. NIF: 27278603-M.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cagancho, s/n. Calzadilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 20,40 horas del día 20 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «La Isla», en terreno perteneciente al término municipal de Coria, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0277-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ISIDRO FERNANDEZ NAVARRO. NIF: 27278603-M.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cagancho, s/n. Calzadilla.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 20,40 horas del día 20 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «La Isla», en terreno perteneciente al término municipal de Coria, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0258-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PEDRO PEREZ FIGUEREDO. NIF: 08722103-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alemania, 5-1-B. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,20 horas del día 23 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0258-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: PEDRO PEREZ FIGUEREDO. NIF: 08722103-C.

Ultimo domicilio conocido: C/. Alemania, 5-1-B. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 12,20 horas del día 23 de julio de 2000, en el lugar conocido como «Tortillosa», en terreno perteneciente al término municipal de Garganta la Olla, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0272-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Órgano que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE GARCIA RECUERO. NIF: 07000958-B.

Último domicilio conocido: C/. Río Duero, 17, 3.º D. Leganés.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,00 horas del día 22 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «El Cuadro», en terreno de la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofrankado, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.
De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0272-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JOSE GARCIA RECUERO. NIF: 07000958-B.

Último domicilio conocido: C/. Río Duero, 17, 3.º D. Leganés.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 10,00 horas del día 22 de agosto de 2000, en el lugar conocido como «El Cuadro», en terreno de la Alquería de Ovejuela, perteneciente al término municipal de Pinofrankado, incumpliendo lo establecido en el art. 4. del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0136-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Órgano que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas.

De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.13, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0136-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: ART BAILE, S.L. NIF: B-10240794.

Ultimo domicilio conocido: C/. Santa Joaquina de Vedruna. Cáceres.

Motivo por el que se abre expediente: Carecer de la lista de precios expuesta al público el día 30 de abril de 2000.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De Apercibimiento hasta 100.000 ptas. De Apercibimiento hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio

que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON DIEGO VARGAS VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: c/. Muñoz Grandes, s/n. 10310 TALAYUELA (Cáceres).

Expediente N.º 10.106/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art 3.a)
- Orden de 24-II-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL (10.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

**ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Pedro Salas Tomé.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON PEDRO SALAS TOME.

Ultimo domicilio conocido: c/. Miralrío, n.º 4. CACERES.

Expediente N.º DGSP. S/24 - 1999.

Normativa infringida:

- Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000 ptas.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se deja sin efectos la convocatoria por
procedimiento abierto mediante concurso y
por el trámite de urgencia, de las obras de
remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la
Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para
sede de la Consejería de Trabajo.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica se convocaba por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia, las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo.

Presentado recurso en tiempo y forma, sobre la categoría de la clasificación del contratista y encontrándose procedente su estimación, esta Secretaría General Técnica.

R E S U E L V E

Dejar sin efecto la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo.

Mérida, 24 de noviembre del 2000.—La Secretaria General Técnica, M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

**CORRECCION de errores al Anuncio de 2 de
noviembre de 2000, relativo a depósito de
los Estatutos de la Organización
denominada «Asociación de Agricultores y
Ganaderos de Don Alvaro "San Isidro"».
Expte.: CA/127.**

Advertido error en el Anuncio de 2 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización denominada «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Don Alvaro: San Isidro». Expte. CA/127, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 131, de 11 de noviembre de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 11.292, columna 2, párrafo 4.º, línea 28.ª donde dice:
«... a los profesionales del sector agrícola-ganadero en la localidad de Don Alvaro,...

debe decir:

“... a personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación,...»

Y en la página 11.293, columna 1, párrafo 1, línea 1, donde dice:

«... de publicación de ese anuncio,...»

debe decir:

«... 2 de noviembre de 2000,...»

Mérida, 14 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo.
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 14 de noviembre de 2000, por el que se notifica el requerimiento recaído en el expediente AT-0007-99 de la interesada, Cooperativa Extremeña de Maquinaria, S. Coop.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Expediente número: AT-0007-99.

Fecha de solicitud de documentación: 12-7-2000.

Sociedad: COOPERATIVA EXTREMEÑA DE MAQUINARIA, S. COOP.

C.I.F.: F-06302665.

Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL MAESTRE. C/. Luz, Nave 8.

Localidad: 06220 - VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Subvención: Para la asistencia técnica en sociedades cooperativas y laborales.

DICHO REOUERIMIENTO DICE LO SIGUIENTE

«En relación con la solicitud de subvención por la Asistencia Técni-

ca en Sociedades Cooperativas y Laborales (Contratación indefinida de personal técnico o gerente), formulada por esa sociedad en base al Decreto 114/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se señala a continuación:

1. Modelo de solicitud que se acompaña, especificando el epígrafe de IAE y la cuantía de la subvención que se solicita. (En la solicitud que integra el expediente han solicitado 3.000.000, sin que se detalle si es por un año o dos, es recomendable que consignen la cantidad para dos años).

2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal definitiva, (en el expediente obra copia de la provisional).

3. Escrito firmado por el representante legal de la sociedad en el que se declare si se ha solicitado u obtenido otra ayuda para la misma finalidad, y en su caso la cuantía de la misma. (Deberá especificarse la acción concreta, con el nombre del trabajador que se pretenda contratar).

4. Copia compulsada de la Diligencia de Inscripción de la escritura de constitución y estatutos en el Registro de Cooperativas. En el caso de que dicha escritura de constitución haya sufrido alguna modificación, deberán aportar copia compulsada de la misma, debidamente diligenciada ante el Registro de Cooperativas.

5. Presupuesto de los gastos que se estiman con la acción que se pretenda realizar.

6. Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios, debidamente diligenciado.

7. Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo correspondientes a los trabajadores que haya tenido la empresa en el periodo agosto 1999 hasta agosto 1998, y copia de los boletines oficiales de cotización de la misma (modelos TC-1 y TC-2), durante dicho periodo.

8. Certificado original de vida laboral del trabajador contratado, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. (En el que aportaron no aparece la situación de alta del trabajador, a pesar de que el alta parece que se produjo el día 3-6-99, y sin embargo el certificado está emitido en julio de 1999).

9. Del parte de alta del trabajador se desprende que el mismo tiene un grupo de cotización 3 (corresponde a maestros de taller, etc), dado que al amparo del Decreto 114/1996, de 16 de julio, sólo puede concederse subvención por la contratación de técnicos o gerentes, los trabajadores por cuya contratación se conceda subvención deberán tener un grupo de cotización 1 o 2, por lo que deberán realizar las actuaciones oportunas en or-

den a la regularización de dicha circunstancia, y aportar la documentación acreditativa de lo mismo (parte de variación a la S. Social con efectos desde el inicio del contrato). En el caso de que esta actuación suponga la liquidación complementaria de cuotas sociales, deberán aportar copia de los boletines oficiales de cotización justificativos de que la precitada variación se ha realizado de forma efectiva.

Conforme al art. 9 del Decreto, se requiere a esa Sociedad para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, con los efectos previstos en el art 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, 12 de julio de 2000.

EL JEFE DE SECCION. Fdo.: Juan Ramón Regadera Blanco. Nota: Las compulsas de documentos deberán realizarse por organismo público, con identificación del funcionario que las realiza.»

Mérida, a 14 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicio de vigilancia en edificios universitarios.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1525.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en edificios universitarios de la Universidad de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Edificio del Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela de Ingenierías Industriales, sitas en el Campus Universitario de Badajoz, Escuela de Ingenierías Agrarias sita en la carretera de Cáceres s/n. de Badajoz y antiguas dependencias de la Escuela de Ingenierías Industriales sita en Valdepeñas, Badajoz.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 62.275.304 pesetas (374.282,12 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.
- d) Teléfono: 1) 924 28 93 00. 2) 927 25 70 22.
- e) Fax: 1) 924 27 32 60. 2) 927 22 61 65.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el 13 de diciembre de 2000.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La señalada en cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Consultoría, Asistencia y de Servicios.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.—Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.—Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.—Localidad y Código Postal: 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: 19 de diciembre de 2000.
- e) Hora: Once treinta.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRRO.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de una Auditoría de regularidad.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1520.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Auditoría de regularidad de la UEX, comprendiendo auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, de los ejercicios 1998 y 1999.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura, Semidistritos de Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.
- d) Teléfono: 1) 924 28 93 00. 2) 927 25 70 22.
- e) Fax: 1) 924 27 32 60. 2) 927 22 61 65.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el 15 de diciembre de 2000.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 19 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La señalada en cláusulas 5 y 6 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Consultoría, Asistencia y de Servicios de esta Universidad.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.—Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.—Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.—Localidad y Código Postal: 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: 21 de diciembre de 2000.
- e) Hora: Once treinta.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2000.—El Rector, GINES M.^a SALIDO RUIZ.

***ANUNCIO de 15 de noviembre de 2000,
por el que se convoca concurso público para
un suministro.***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S. 1503.—Material informático auxiliar para laboratorio para la Nueva Titulación de Ingeniero Electrónico de la E.II.II.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

S.1503.—6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).

5.—GARANTIAS:

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado Patrimonio.
- b) Domicilio: 1) Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n. 2) Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 1) 06071 Badajoz. 2) 10071 Cáceres.
- d) Teléfono: 1) 924 28 93 00. 2) 927 25 70 22.
- e) Fax: 1) 924 27 32 60. 2) 927 22 61 65.
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el 13 de diciembre de 2000.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 15 de diciembre de 2000.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular Aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 Badajoz, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener

su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2000, a las 11,30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

Badajoz, 15 de noviembre de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2000,
sobre modificación puntual de las Normas
Subsidiarias del SI 5.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, aprobó, inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del SI 5, lo que se publica para general conocimiento por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, con el fin de que sea examinado por quien lo crea conveniente y se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jerez de los Caballeros, a 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

***RESOLUCION de 1 de noviembre de 2000,
sobre nombramiento de un Auxiliar de
Biblioteca.***

Resolución de 1 de noviembre de 2000, del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), por la que se hace público el nombramiento de un Auxiliar de Biblioteca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por el señor Alcalde, ha sido nombrada como Personal Funcionario de este Ayuntamiento: Doña María del Rosario Martín Terrón, con N.I.F. núm. 11.777.901-S.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Auxiliar de Biblioteca.

Plasencia, a 1 de noviembre de 2000.—EL ALCALDE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

B06158554. F.B. Transportes y Excavaciones. C/. Zurbarán, 4. Don Benito.

A06240873. Proyectos y Edificaciones Vela. C/. Cardenal Cisneros, 51; en Badajoz.

A06240873. Proyectos y Edificaciones Vela. C/. Cardenal Cisneros, 51; en Badajoz.

A06240873. Proyectos y Edificaciones Vela. C/. Cardenal Cisneros, 51; en Badajoz.

08341299G. Lucio Resmella Rufina, C/. Ronda Sur, 8. Villanueva de la Serena.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE OVIEDO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. cuatro de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar actos del procedimiento de apremio de los deudores que se relacionan a continuación, siendo órgano responsable de la tramitación de los citados actos, la Dependencia de Recaudación, Unidad Provincial de Recaudación, Delegación de la Agencia Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio, n.º 1 de Oviedo.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Recaudación, Unidad Provincial de Recaudación, Delegación de la Agencia Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio, n.º 1, de Oviedo, o en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, a efectos de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para para comparecer.

Oviedo, 24 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, JOSE MARIA MENENDEZ QUINTANA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

B33423625. César Pico, S.L. C/. Llano Ponte, 58, 2-B. Avilés.

Objeto tributario: Infracción de transporte.

NOTARIA DE SEGURA DE LEON

***EDICTO de 11 de octubre de 2000, sobre
Acta de Presencia y Notoriedad para
modificación de superficie de un solar en el
término de Cabeza la Vaca***

Doña Gloria María Ramos Lizana, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Segura de Leon, HACE SABER:

Que en mi Notaría, a requerimiento de Doña María de los Reyes Pérez Montero se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para modificación de superficie, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) DESCRIPCION REGISTRAL Y REAL. URBANA. Solar en término de

Cabeza la Vaca y en su calle Extremadura, sin número de gobierno, en el paraje conocido como Cercado Muladar.

Tiene una superficie, según Registro de cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados (58,40); en realidad la superficie de la finca es de quinientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados (542,17).

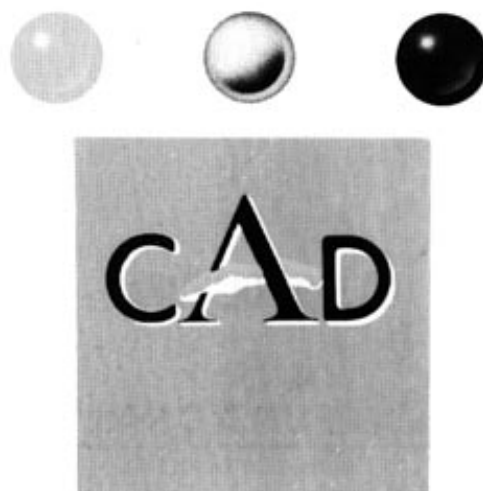
LINDA: Mirando desde la calle Entrecaminos, derecha entrando, con solar segregado y sin edificar, vendido a Don Luis Díaz García; izquierda, con calle Extremadura; y fondo, con solares sin edificar de Antonio Pérez Guerra, de Francisco-José Caballero Moreno y María de los Remedios Sánchez Ramos, de Pablo Megía Cárdenas y de nuevo con la calle Extremadura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al Tomo 662, Libro 73 de Cabeza la Vaca, Folio 196, Finca número 4.755, Inscripción 1.^a

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Cabeza la Vaca, a 11 de octubre de 2000.



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Avda. D. Pablo Lapeña, 13. 924 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles, 1. 927 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n. (Apdo 96) 924 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. 924 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. de Huelva, 2. 924 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C. 924 60 04 27 ●
- **CÁCERES** C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. 927 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Plaza Mayor, 1. 927 43 63 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. 927 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24. 924 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1. 927 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1. 924 81 06 63 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1.º izda. 924 70 08 66 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. 924 50 03 32 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. 924 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. 924 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Fioris, 5. 927 47 30 81 ● **HOYOS** C/. Marialba, 14. 927 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. 927 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, 6. 924 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** C/. Doctor Riero Sorapán, s/n. 927 36 01 85 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. 924 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. 924 38 58 30/51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17. 927 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6. 924 51 63 93 ● **MONTÁNCHES** Plaza de España, 1. 927 38 05 16 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2. 927 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1. 924 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Ronda de los Molinos, 4. 927 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** C/. Camino del Pozón, 1. 927 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1. 924 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10. 927 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2.º. 924 63 12 08 ● **TRUJILLO** C/. Francisco Becerra, 2. 927 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3. 927 58 06 92 ● **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Calderón de la Barca, 4. 924 52 43 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12. 924 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. 924 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •**
- **CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 2000 (envíos mensuales)	10.200 ptas.
Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)	63.445 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.020 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.840 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.655 ptas.
Años 1993 o 1994	5.610 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.140 ptas.
Año 1999	10.200 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Maraño, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

